



## ACTA

**Expediente nº:**

PLN/2022/9

**Órgano Colegiado:**

El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria**

Ordinaria

**Fecha**

25 de julio de 2022

**Duración**

Desde las 12,00 hasta las 13,20 horas

**Lugar**

Salón de Plenos del Palacio Provincial

**Presidida por**

Carlos García González

**Secretario**

Virgilio Maraña Gago

**Interventor**

Pedro González García

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

**Nombre y Apellidos**

**Asiste**

Félix Álvarez de Alba

SÍ

Roberto Aparicio Cuellar

SÍ

José Raúl Blanco Martín

SÍ

Pedro Cabrero García

SÍ

Beatriz Díaz Morueco

SÍ

Eduardo Duque Pindado

SÍ

Alberto Encinar Martín

SÍ

Armando García Cuenca

SÍ

María de los Ángeles García Salcedo

SÍ

Javier González Sánchez

SÍ



|                                    |    |
|------------------------------------|----|
| Carlos González Sánchez            | SÍ |
| Carlos Jiménez Gómez               | SÍ |
| Ángel Jiménez Martín               | SÍ |
| Silvia Llamas Aróstegui            | SÍ |
| José María Manso González          | SÍ |
| Federico Martín Blanco             | SÍ |
| Jesús Martín García                | SÍ |
| José Martín Sánchez                | SÍ |
| Pedro José Muñoz González          | SÍ |
| José Luis del Nogal Herráez        | SÍ |
| Luis de Cristo Rey Padró del Monte | NO |
| Visitación Pérez Blázquez          | SÍ |
| Leticia Sánchez del Río            | SÍ |
| Juan Carlos Sánchez Mesón          | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### **A) PARTE RESOLUTIVA**

El Sr. Presidente dirige el siguiente saludo inicial, al comienzo de la sesión:

*“Buenos días a los miembros de la Corporación y abulenses que nos siguen desde este Salón de Plenos y a través de Internet.*

*Quiero empezar esta sesión enviando un mensaje de admiración, fortaleza, compromiso y esperanza a todas las personas que están luchando contra el fuego en nuestra provincia. Hoy el incendio de San Juan de la Nava, que comenzó ayer por la tarde, va a tener toda la atención mediática, pero quiero hacer extensivas estas palabras a quienes han intervenido en los fuegos de Cebberos y El Hoyo de Pinares, Candeleda, Gemuño, El Herradón de Pinares y cualquier otro que, en esta primera mitad del verano, están causando una verdadera pesadilla en esta provincia.*

*Esta situación, en la que las llamas brotan cada pocos días en distintos lugares, está haciendo mella en todos. En primer lugar, en los abulenses de a pie, que ven su tierra afectada por unas circunstancias terribles. También en los trabajadores de los equipos de extinción de cualquier administración pública, sean profesionales o voluntarios, en Protección Civil, en las organizaciones no gubernamentales, en los alcaldes. A todos nos está haciendo daño esta situación, porque,*



además, se produce menos de un año después del incendio de La Paramera que es, simplemente, inolvidable. 2

Pero, aún reconociendo nuestra debilidad y muchas veces la impotencia de no poder impedir que la tierra se nos queme, también hay que enviar un mensaje de unión, de colaboración y de concienciación. Este es el mensaje importante, porque no podemos dejarnos abatir por ninguna circunstancia, tampoco por esta.

Es imprescindible la unidad en la lucha contra las llamas. Con el civismo de los vecinos de El Hoyo de Pinares en el desalojo de su pueblo hace justo una semana; con la solidaridad de los naveros para acoger a todo el que necesitara refugio; con la determinación de los cebrereños para colaborar sin miramientos con los servicios de extinción; con la comprensión de todos, de los vecinos de cualquiera de nuestros pueblos y de quienes este verano pasan unas semanas entre nosotros está siendo digna de admiración.

Quiero destacar también el trabajo de la Diputación a través de las agrupaciones de bomberos voluntarios que están actuando como auténticos profesionales contra el fuego. Agrupaciones bien dotadas de materiales para trabajar con eficacia, bien coordinadas y equipadas, y llenas de personas altruistas que ponen sus conocimientos y capacidades al servicio de todos. Son un ejemplo y merecen nuestro cariño y admiración. 3

Pero, como saben, vamos mucho más allá, pues seguimos trabajando para hacer realidad pronto los parques comarcales de bomberos profesionales, que es uno de los grandes objetivos de este mandato. El consenso político y el buen trabajo técnico va a dar frutos muy pronto. A todos nos gustaría que los parques estuvieran ya, pero que nadie dude de que se trabaja con toda intensidad y con prioridad a este asunto clave para el futuro de esta provincia y de esta Institución que está aquí para servir a los vecinos de los 247 municipios.

Quiero concluir estas palabras con un llamamiento a la concienciación y a la precaución. Queda mucho verano y nuestra provincia ya ha sufrido un daño enorme. De todos depende que el fuego no siga apareciendo todas las semanas en cualquiera de nuestras comarcas. Hay que evitar cualquier conducta de riesgo y hay que avisar a los servicios de emergencia ante cualquier señal de peligro que percibamos.

El verano es la gran época del año para disfrutar. Hagamos juntos que nuestra provincia erradique los incendios forestales, cuidemos uno de los grandes patrimonios que tenemos, el natural; sintámonos implicados en la lucha contra unas catástrofes que, muchas veces, pueden evitarse siendo plenamente conscientes del tesoro que tenemos entre manos. Todos los que estamos aquí y todos los abulenses deseamos una segunda mitad del verano sin estos problemas y sobresaltos. Hagámoslo posible."

**Diligencia del Secretario del Pleno:** Se extiende la presente diligencia para hacer constar que, como consecuencia de un fallo en el equipo instalado en el Salón de Plenos y dispuesto para la grabación del desarrollo de la sesión, no ha sido posible editar y guardar una copia íntegra de la grabación audiovisual de la misma; de tal modo que no consta registro de audio del saludo inicial del Sr. Presidente, transcribiéndose el contenido literal de su discurso mediante copia escrita facilitada al propósito de su incorporación al acta; igualmente, se constata que, por la circunstancia advertida, no existe registro de audio de la sesión en el momento inicial de su apertura y en la deliberación y debate del punto 2.A.2 del Orden del Día. El registro de audio posterior recuperado por el departamento de informática y al cual ha podido accederse el día 27 de julio a las 7,58 horas, según consta en informe emitido por el Servicio de Informática de la Diputación, si ha podido ser utilizado como apoyo técnico en la redacción del acta, corrigiendo la valoración inicial que sobre alcance del problema técnico detectado que se hizo, y que vino a concluir que no podría recuperarse nada del material registrado por el equipo. Se hace constar también que durante el desarrollo de la sesión, en su fase inicial, se apreciaron igualmente reiteradas interferencias, acoples de sonido y un funcionamiento irregular en los micrófonos que registraban las intervenciones de los miembros del Pleno, que propiciaron diversas quejas por entender que estaban afectando al normal desarrollo de la sesión y dejando advertencia de que tales circunstancias podrían legitimar el ejercicio de acciones impugnatorias.





### A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (27.06.2022).-

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (24)

Por la Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 08/22, de 27 de junio de 2022, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

### A.2.- Escrito presentado por D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles García Salcedo y D. José Raúl Blanco Martín. TOMA DE RAZÓN.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Mayoría: 17 votos a favor  
1 voto en contra  
6 abstenciones

Se da cuenta al Pleno del escrito presentado por D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles García Salcedo y D. José Raúl Blanco Martín, diputados del grupo político PSOE en la Diputación de Ávila; con registro de entrada 2022-E-RC-4463; fecha: 27 de junio de 2022; cuyo contenido se transcribe a continuación:

*"D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles García Salcedo y D. José Raúl Martín Blanco, diputados/as del grupo político PSOE en la Excm. Diputación de Ávila, comparecen y como mejor proceda en derecho, DICEN:*

**PRIMERO.-** Que en su reunión de fecha 21 de marzo de 2022, la **Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE de Ávila**, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 234.4 del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales del PSOE, para la elección del Portavoz del Grupo Político del PSOE acordó **designar como tal a Dña. María de los Ángeles García Salcedo en sustitución de D. Pedro José Muñoz González, instando a los integrantes del Grupo a tramitar dicha designación. Se adjunta el acta de dicha reunión como documento núm. 1.**

**SEGUNDO.-** Que, ante el **incumplimiento de dicha directriz**, la Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE de Ávila en su reunión de 6 de abril de 2022, acordó **incoar expedientes disciplinarios contra los/as diputados/as integrantes del Grupo Político del PSOE en la Excm. Diputación de Ávila: D. Pedro José Muñoz González, Dña. Leticia Sánchez del Río, D. Roberto Aparicio Cuellar, Dña. Visitación Pérez Blázquez y Dña. Silvia Llamas Arostegui. Se adjunta el acta de dicha reunión como documento núm. 2.**

**TERCERO.-** Que la tramitación de dichos expedientes disciplinarios concluyó con la **resolución de la comisión Ejecutiva Federal, de 22 de junio de 2022, de expulsar del PSOE a los/as diputados/as provinciales D. Pedro José Muñoz González, Dña. Leticia Sánchez del Río, D. Roberto Aparicio Cuellar, Dña. Visitación Pérez Blázquez y Dña. Silvia Llamas Arostegui. Se adjunta copia de las resoluciones como documentos núm. 3 a 7.**

**CUARTO.-** El Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que:

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.

**QUINTO.-** Que el diputado provincial del Grupo Político del PSOE en la Excm. Diputación de Ávila **D. José Martín Sánchez**, habiendo concurrido a las elecciones municipales en las listas del PSOE con la condición de independiente, está sujeto a las mismas normas que los/as militantes o afiliados/as del PSOE, en virtud de lo dispuesto en el art. 233.1 del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y, por tanto, al no cumplir la directriz de la Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE de Ávila **debe ser objeto de las mismas medidas**, perdiendo su capacidad de formar parte del Grupo Político del PSOE.

**SEXTO.-** Que estas circunstancias han sido comunicadas a los/as diputados/as provinciales afectados por la medida de expulsión para su conocimiento, resultando improcedente e ilegítima cualquier decisión del Grupo





Político del PSOE en la Excm. Diputación de Ávila en su conformación actual, contraviniendo los acuerdos y resoluciones de la Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE de Ávila y la Comisión Ejecutiva Federal, pues carecen de la capacidad y legitimidad para representar al PSOE.

De la posible adopción de acuerdos que afecten al Grupo del PSOE en la Diputación de Ávila por aquellos que ya no forman parte de este, pueden derivarse las consecuencias legales que procedan en caso de no acatamiento de la decisión de su expulsión del PSOE y el Grupo, y la exigencia de responsabilidades correspondientes por aquellas decisiones; que, en todo caso, deben no considerarse validez alguna ni efecto jurídico alguno por parte de esta Diputación Provincial. Se adjunta escrito de la Comisión Ejecutiva Provincial de Ávila como **documento núm. 8**.

Por lo expuesto,

**SOLICITAMOS:** Que habiendo por presentado este escrito, junto con los documentos que lo acompañan, lo admita y tenga por realizadas las manifestaciones anteriores y acuerde:

1.- Que D. Pedro José Muñoz González, Dña. Leticia Sánchez del Río, D. Roberto Aparicio Cuellar, Dña. Visitación Pérez Blázquez, Dña. Silvia Llamas Arostegui y D. José Martín Sánchez **dejen de integrar el Grupo Político del PSOE, pasando a ostentar la condición de diputados/as no adscritos**.

2.- Que **el Grupo Político del PSOE en la Excm. Diputación de Ávila quede integrado por los/as diputados/as Dña. María de los Ángeles García Salcedo y D. José Raúl Martín Blanco**.

3.- Que, desde este momento, en virtud del cumplimiento adoptado, corresponde **a Dña. María de los Ángeles García Salcedo el ejercicio de Portavoz del Grupo Político del PSOE** en la Excm. Diputación de Ávila a todos los efectos."

Por el Sr. Presidente, se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**Sr. Muñoz González (PSOE)**

(\* No existiendo soporte de audio completo de la intervención del Sr. Muñoz, se extracta en un breve resumen el contenido de la misma)

El Sr. Muñoz manifiesta una postura contraria a la toma de razón del escrito presentado por D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles García Salcedo y D. José Raúl Blanco Martín, considerando que existen vicios y defectos fundamentalmente ligados con la falta de legitimidad al carecer de capacidad de representación del partido político. Señala también que, a su juicio, el Sr. Secretario quizá debiera abstenerse en esta cuestión argumentando los contactos mantenidos con terceras personas, y en particular con los propios diputados que presentan el escrito.

Considera que no debería tomarse razón de un escrito que presentan quienes no pueden presentarlo ni ratificarlo. Puntualiza, asimismo, que entiende la situación en la que se encuentran tanto el grupo del PP como el diputado de Ciudadanos, al tiempo que agradece el trabajo realizado en común con ambos grupos.

Insiste en que si se admite esta propuesta de dos diputados, se va a cometer una grave injusticia, ya que se va a considerar como no adscrito al Sr. Alcalde de Arevalillo, cuando la ley autonómica establece que "ello sólo se puede hacer tras una reunión de grupo" y no consta reunión alguna, ningún acta y se echa del grupo al diputado sin haberle escuchado.

"Nosotros tenemos la obligación de llegar hasta el final con esto", no se puede dar por bueno que unos diputados se hayan reunido y decidido echar a D. José Martín, ello supone la apertura de "una caja de Pandora" cuyos efectos no se sabe hasta donde llegarán; "hoy será por uno, pero mañana será por otro". Y así, estaríamos dando por bueno que cualquier partido puede echar a alguien del mismo sin siquiera haberle escuchado, o procedido a una votación, ello constituiría "el mayor atropello que he conocido".

En ninguno de los documentos que ha presentado el PSOE aparece la reunión del grupo socialista en la Diputación en donde se acuerde echar a D. José.

El Sr. Muñoz también expone la conveniencia emitir votación en este punto, al objeto de poder legitimar una posible acción impugnatoria.

**El Sr. Presidente** cede la palabra al Sr. Secretario quien manifiesta que la toma de razón no puede someterse a criterio aprobatorio del Pleno, dado que los efectos que despliega, por el mero trámite de realizarse, se producen ex lege; no obstante, cabría la posibilidad de que el informe que determina cuales son esos efectos, es decir, la ratificación de sus postulados, pueda someterse a votación sin que ello suspenda la eficacia de los efectos desplegados ex lege, con el simple propósito de legitimar una acción impugnatoria contra los mismos.





Sometidos los postulados del informe a votación, a los efectos de legitimar posibles acciones impugnatorias, se produce el siguiente resultado:

17 votos a favor (11 PP, 3 XAV, 2 PSOE); 1 abstención (Sr. Encinar Martín) y 6 votos en contra (Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez)

En virtud de la toma de razón del documento de referencia, el Pleno, visto el informe de la Secretaría General, toma razón del escrito presentado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles García Salcedo y D. José Raúl Blanco Martín, diputados del grupo político PSOE en la Diputación de Ávila y reconoce:

**PRIMERO.-** La condición de diputados/as no adscritos de los siguientes: D. Pedro José Muñoz González, D<sup>a</sup> Leticia Sánchez del Río, D. Roberto Aparicio Cuéllar, D<sup>a</sup> Visitación Pérez Blázquez, D<sup>a</sup> Silvia Llamas Aróstegui y D. José Martín Sánchez.

**SEGUNDO.-** Que el grupo político PSOE en la Diputación Provincial de Ávila queda integrado por: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles García Salcedo y D. José Raúl Martín Blanco, con la atribución de la portavocía del grupo a la Sra. García Salcedo.

**El Sr. Presidente,** en relación con los efectos desplegados “ex lege” por la toma de razón del escrito presentado por D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles García Salcedo y D. José Raúl Blanco Martín, manifiesta que tomada razón del escrito y entendiendo que por su virtud se despliegan “ex lege”, de manera automática, los efectos que reconoce el informe del Sr. Secretario; cabe apreciar la singular trascendencia que tiene el pronunciamiento favorable a reconocer el mantenimiento del Grupo Socialista, que quedaría integrado con dos miembros únicamente.

Al objeto de garantizar la plena seguridad jurídica sobre esta cuestión esencial para el funcionamiento de la Corporación y, en tal sentido, reconociendo su especial trascendencia y repercusión, considero oportuno y conveniente someter al Pleno que adopte acuerdo para dirigir al Consejo Consultivo de Castilla y León dictamen facultativo sobre esta cuestión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, y sin que en ningún caso la aprobación de esta solicitud tenga ninguna eficacia suspensiva sobre los efectos que despliega la toma de razón llevada a cabo por el Pleno:

Cuestión sobre la que se solicita el dictamen facultativo:

Si una vez llevada a cabo la expulsión del grupo político de los diputados y diputadas del grupo PSOE en la Diputación Provincial de Ávila, de tal manera que su número queda reducido a dos miembros de los 8 iniciales, y por consiguiente inferior al número que exige nuestro Reglamento Orgánico en el artículo 18.1, que establece: “Los Diputados, en orden a su actuación corporativa, se constituirán en Grupos Políticos, que se corresponderán con los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que hayan obtenido al menos tres puestos en la Corporación.”

¿Resulta correcto mantener el reconocimiento del grupo político o si, por el contrario, el grupo debería extinguirse y sus dos integrantes habrían de pasar al grupo mixto?

Se plantea la cuestión formal previa de ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día a los efectos de poder proceder a su votación.

El Sr. Muñoz González advierte de la necesidad de resolver la cuestión formal que permita someter este asunto a la consideración del Pleno, mediante su ratificación tal y como exige el Reglamento Orgánico; sin perjuicio de lo cual manifiesta que considera innecesario someter esta cuestión a dictamen facultativo del Consejo Consultivo, entendiendo que la cuestión queda perfectamente resuelta tanto en la normativa autonómica como en el Reglamento Orgánico, que fija en 3 el número mínimo de miembros que deben reunir los grupos políticos de la Diputación. Igualmente manifiesta que habiendo expresado la necesidad de que se emita un informe general sobre esta cuestión, junto con la Sra. García Salcedo, por coherencia, señala que no se opondrá a que se apruebe la solicitud del dictamen.

Sometida la cuestión formal para ratificar la inclusión este asunto en el orden del día,







resulta aprobada con mayoría absoluta por 20 votos a favor, 3 abstenciones y 1 voto en contra.

**VOTACIÓN:**

Despejada la formalidad anterior se somete a votación la propuesta de acuerdo sobre la solicitud de dictamen facultativo al Consejo Consultivo, con el siguiente resultado: diecisiete votos a favor (11 PP, 3 XAV, 1 Cs, 1 PSOE, 1 d.n.a.) un voto en contra (1 PSOE, Sr. Blanco Martín) y 6 abstenciones (d.n.a.- Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez)

**ACUERDO:**

*Aprobar la solicitud de dictamen facultativo al Consejo Consultivo de Castilla y León en los términos que se señalan:*

*Cuestión sobre la que se solicita el dictamen facultativo:*

*Si una vez llevada a cabo la expulsión del grupo político de los diputados y diputadas del grupo PSOE en la Diputación Provincial de Ávila, de tal manera que su número queda reducido a dos miembros de los 8 iniciales, y por consiguiente inferior al número que exige nuestro Reglamento Orgánico en el artículo 18.1, que establece: "Los Diputados, en orden a su actuación corporativa, se constituirán en Grupos Políticos, que se corresponderán con los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que hayan obtenido al menos tres puestos en la Corporación."*

*¿Resulta correcto mantener el reconocimiento del grupo político o si, por el contrario, el grupo debería extinguirse y sus dos integrantes habrían de pasar al grupo mixto?*

**A.3.- Régimen de dedicación exclusiva del Diputado D. Pedro José Muñoz González. REVOCACIÓN.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.

Mayoría: A favor: 18

En contra: 6

Abstenciones: 0.

**Sr. Muñoz González (PSOE).**- Advierte una incorrección, que considera se debe haber producido de manera involuntaria, en el contenido de la propuesta, al hacer alusión a que la dedicación exclusiva le es reconocida por razón de ser el jefe del grupo mayoritario de la oposición, circunstancia que considera no procede sea aludida. Sobre este particular el Sr. Secretario puntualiza que la propuesta de revocación debe ceñirse a la literalidad del acuerdo que aprobó su reconcomiendo, en sesión extraordinaria de 10 de julio de 2019, de tal manera que cotejado el dato se efectuará la corrección en términos concordantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico, se somete a la previamente al Pleno la ratificación (por mayoría simple) de la inclusión de este punto en el Orden del Día, habida cuenta de los efectos ex lege desplegados por la toma de razón llevada a cabo al inicio de la sesión; resultado aprobada la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del día: 16 votos a favor, 2 abstenciones y 6 votos en contra.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por dieciocho votos a favor (11 PP, 3 XAV, 2 PSOE, 1 GM-Cs, 1 d.n.a.) ninguna abstención y seis votos en contra (d.n.a.- Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín



Sánchez), que hacen el total de veinticuatro diputados participantes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

En virtud de los efectos derivados de la toma de razón por el Pleno del escrito presentado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles García Salcedo y D. José Raúl Martín Blanco, diputados del grupo político PSOE en la Diputación de Ávila y la subsiguiente declaración del pase a la condición de diputado no adscrito de, D. Pedro José Muñoz González, quien hasta la fecha disfrutaba del reconocimiento del desempeño de sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, por acuerdo Pleno de 10 de julio de 2019.

Visto el informe de Secretaría General y lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el artículo 10.3 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos; así como lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento Orgánico; en su virtud, se acuerda:

**PRIMERO.** *Revocar el régimen de dedicación exclusiva, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, del diputado provincial D. Pedro José Muñoz González, por razón de la declaración ex lege de su condición como diputado no adscrito.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el presente acuerdo al interesado conforme lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**TERCERO.-** *Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios (físico y digital) de la Corporación, conforme establece el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.*

**A.4.- MODIFICACIÓN en la composición de las Comisiones Informativas Permanentes y restantes Órganos Colegiados, con participación ajustada a la representación de los grupos políticos en el Pleno.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.

**Mayoría:** A favor: 18

En contra: 6

Abstenciones: 0.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico, se somete a la previamente al Pleno la ratificación (por mayoría simple) de la inclusión de este punto en el Orden del Día, habida cuenta de los efectos ex lege desplegados por la toma de razón llevada a cabo al inicio de la sesión; resultado aprobada la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del día: 16 votos a favor, 2 abstenciones y 6 votos en contra.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por dieciocho votos a favor (11 PP, 3 XAV, 2 PSOE, 1 GM-Cs, 1 d.n.a.); ninguna abstención y seis votos en contra (d.n.a.- Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez), que hacen el total de veinticuatro diputados participantes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:





**ACUERDO:**

Como consecuencia de la expulsión del grupo político PSOE y su pase a la condición de "miembros no adscritos", de los siguientes diputados y diputadas: D. Pedro José Muñoz González, D<sup>a</sup> Leticia Sánchez del Río, D. Roberto Aparicio Cuéllar, D<sup>a</sup> Visitación Pérez Blázquez, D<sup>a</sup> Silvia Llamas Aróstegui y D. José Martín Sánchez.

Siendo necesario, por consiguiente, abordar la necesaria modificación de la composición de las Comisiones Informativas permanentes y restantes órganos colegiados con participación ajustada a la representación en el Pleno de los grupos políticos, de acuerdo con el principio de proporcionalidad proclamado por el artículo 125 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tal y como prevé el artículo 130 del Reglamento Orgánico, y respetando lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local y en el artículo 10 de la Ley autonómica 7/2018, de 14 de diciembre; y visto el informe de Secretaría General.

En su virtud, se acuerda:

**PRIMERO.-** Mantener el número actual de Comisiones Informativas permanentes, con arreglo al acuerdo Pleno de 10 de julio de 2019.

**SEGUNDO.-** Aprobar la composición de los órganos colegiados referidos en el anexo del presente acuerdo, los cuales quedarán integrados por **16 vocales-miembros**; cuyo reparto ajustado al principio de proporcionalidad, tal y como establece la normativa orgánica aplicable, resultará del modo siguiente:

|                                                |           |
|------------------------------------------------|-----------|
| Grupo Partido Popular (PP)                     | 6 vocales |
| Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE) | 1 vocales |
| Grupo Por Ávila (XAV)                          | 1 vocales |
| Grupo Mixto.- Ciudadanos (GM – Cs)             | 1 vocales |
| Diputados no adscritos                         | 7 vocales |

**TERCERO.-** Introducir en el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados, referidos en el anexo, **el sistema de voto ponderado**; de manera tal que se garantice, con arreglo a la doctrina del Tribunal Constitucional (STC 169/2009, STC 20/2011), que los concejales no adscritos puedan participar en las deliberaciones y votaciones de las comisiones informativas sin alterar la exigencia de proporcionalidad y corrigiendo el problema de la sobrerepresentación.

**El sistema de voto ponderado a introducir fija el siguiente criterio en las votaciones:**

Valor del voto de cada uno de los miembros del órgano colegiado integrados en los grupos políticos: x2

Valor del voto de cada uno de los miembros del órgano colegiado "no adscritos": x1

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los diputados y diputadas no adscritos y a los Grupos Políticos para que estos últimos procedan a designar sus respectivos representantes, comunicándolo al Sr. Presidente en plazo de 5 días hábiles, conforme lo estipulado en el artículo 131 del Reglamento Orgánico.

**ANEXO**

**COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

**1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, compuesta por los siguientes diputados provinciales:**

**VOCALES:**

D. Juan Carlos Sánchez Mesón (PP)



D. Félix Álvarez de Alba (PP)  
D. Javier González Sánchez (PP)  
D. José María Manso González (PP)  
D. José Luis del Nogal Herráez (PP)  
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)  
D. Carlos Jiménez Gómez (XAV)  
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)  
D. Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Ciudadanos)  
D. Pedro José Muñoz González (NA)  
D. Roberto Aparicio Cuéllar (NA)  
D<sup>a</sup>. Visitación Pérez Blázquez ((NA)  
D<sup>a</sup>. Leticia Sánchez del Río ((NA)  
D. Alberto Encinar Martín (NA)  
D. José Martín Sánchez (NA)  
D<sup>a</sup> Silvia Llamas Aróstegui (NA)

**PRESIDENTE:** D. Juan Carlos Sánchez Mesón

**VICEPRESIDENTE:** D. Félix Álvarez de Alba

**SUPLENTES:**

El resto de los diputados de cada grupo correspondiente.

**2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS, compuesta por los siguientes diputados provinciales:**

**VOCALES:**

D. Federico Martín Blanco (PP)  
D. Félix Álvarez de Alba (PP)  
D. Javier González Sánchez (PP)  
D. José María Manso González (PP)  
D. José Luis del Nogal Herráez (PP)  
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)  
D. Ángel Jiménez Martín (XAV)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Ángeles García Salcedo (PSOE)  
D. Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Ciudadanos)  
D. Pedro José Muñoz González ((NA)  
D. Roberto Aparicio Cuéllar ((NA)  
D<sup>a</sup>. Visitación Pérez Blázquez ((NA)  
D<sup>a</sup>. Leticia Sánchez del Río ((NA)  
D<sup>a</sup>. Silvia Llamas Aróstegui (NA)  
D. José Martín Sánchez (NA)  
D. Alberto Encinar Martín (NA)

**PRESIDENTE:** D. Federico Martín Blanco

**VICEPRESIDENTE:** D. Javier González Sánchez

**SUPLENTES:**

El resto de los diputados de cada grupo correspondiente.

**3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO, compuesta por los siguientes diputados provinciales:**

**VOCALES:**

D. Armando García Cuenca (PP)  
D. Félix Álvarez de Alba (PP)



D. Javier González Sánchez (PP)  
D. José María Manso González (PP)  
D. José Luis del Nogal Herráez (PP)  
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)  
D. Carlos González Sánchez (XAV)  
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)  
D. Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Ciudadanos)  
D. Pedro José Muñoz González ((NA)  
D. Roberto Aparicio Cuéllar ((NA)  
D<sup>a</sup>. Visitación Pérez Blázquez ((NA)  
D<sup>a</sup>. Leticia Sánchez del Río ((NA)  
D<sup>a</sup>. Silvia Ilamas Aróstegui (NA)  
D. José Martín Sánchez (NA)  
D. Alberto Encinar Martín (NA)

**PRESIDENTE:** D. Armando García Cuenca

**VICEPRESIDENTE:** D. José María Manso González

**SUPLENTES:**

El resto de los diputados de cada grupo correspondiente.

**4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS,**  
**compuesta por los siguientes diputados provinciales:**

**VOCALES:**

D. Carlos García González (PP)  
D. Félix Álvarez de Alba (PP)  
D. Javier González Sánchez (PP)  
D. José María Manso González (PP)  
D. José Luis del Nogal Herráez (PP)  
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)  
D. Carlos Jiménez Gómez (XAV)  
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)  
D. Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Ciudadanos)  
D. Pedro José Muñoz González ((NA)  
D. Roberto Aparicio Cuéllar ((NA)  
D<sup>a</sup>. Visitación Pérez Blázquez ((NA)  
D<sup>a</sup>. Leticia Sánchez del Río ((NA)  
D<sup>a</sup>. Silvia Ilamas Aróstegui (NA)  
D. José Martín Sánchez (NA)  
D. Alberto Encinar Martín (NA)

**PRESIDENTE:** D. Pedro Cabrero García

**VICEPRESIDENTE:** D. José Luis del Nogal Martín

**SUPLENTES:**

El resto de los diputados de cada grupo correspondiente.

**5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO RURAL,** compuesta por los  
**siguientes diputados provinciales:**

**VOCALES:**

D. Jesús Martín García (PP)  
D. Félix Álvarez de Alba (PP)  
D. Javier González Sánchez (PP)



D. José María Manso González (PP)  
D. José Luis del Nogal Herráez (PP)  
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)  
D. Ángel Jiménez Martín (XAV)  
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)  
D. Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Ciudadanos)  
D. Pedro José Muñoz González ((NA)  
D. Roberto Aparicio Cuéllar ((NA)  
D<sup>a</sup>. Visitación Pérez Blázquez ((NA)  
D<sup>a</sup>. Leticia Sánchez del Río ((NA)  
D<sup>a</sup>. Silvia Illamas Aróstegui (NA)  
D. José Martín Sánchez (NA)  
D. Alberto Encinar Martín (NA)

**PRESIDENTE:** D. Jesús Martín García

**VICEPRESIDENTE:** D. Luis Cristo Rey Padró del Monte

**SUPLENTES:**

El resto de los diputados de cada grupo correspondiente.

**6.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE, compuesta por los siguientes diputados provinciales:**

**VOCALES:**

D. Eduardo Duque Pindado (PP)  
D. Félix Álvarez de Alba (PP)  
D. Javier González Sánchez (PP)  
D. José María Manso González (PP)  
D. José Luis del Nogal Herráez (PP)  
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)  
D. Carlos González Sánchez (XAV)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Ángeles García Salcedo (PSOE)  
D. Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Ciudadanos)  
D. Pedro José Muñoz González ((NA)  
D. Roberto Aparicio Cuéllar ((NA)  
D<sup>a</sup>. Visitación Pérez Blázquez ((NA)  
D<sup>a</sup>. Leticia Sánchez del Río ((NA)  
D<sup>a</sup>. Silvia Illamas Aróstegui (NA)  
D. José Martín Sánchez (NA)  
D. Alberto Encinar Martín (NA)

**PRESIDENTE:** D. Eduardo Duque Pindado

**VICEPRESIDENTE:** D. José Luis del Nogal Herráez

**SUPLENTES:**

El resto de los diputados de cada grupo correspondiente.

**7.- COMISIÓN INFORMATIVA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES, compuesta por los siguientes diputados provinciales:**

**VOCALES:**

D<sup>a</sup>. María Beratriz Díaz Morueco (PP)  
D. Félix Álvarez de Alba (PP)  
D. Javier González Sánchez (PP)  
D. José María Manso González (PP)



D. José Luis del Nogal Herráez (PP)  
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)  
D. Ángel Jiménez Martín (XAV)  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> de los Ángeles García Salcedo (PSOE)  
D. Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Ciudadanos)  
D. Pedro José Muñoz González ((NA)  
D. Roberto Aparicio Cuéllar ((NA)  
D<sup>a</sup>.Visitación Pérez Blázquez ((NA)  
D<sup>a</sup>.Leticia Sánchez del Río ((NA)  
D<sup>a</sup>. Silvia llamas Aróstegui (NA)  
D. José Martín Sánchez (NA)  
D. Alberto Encinar Martín (NA)

**PRESIDENTA:** D<sup>a</sup>.María Beatriz Díaz Morueco  
**VICEPRESIDENTE:** D. Javier González Sánchez

**SUPLENTES:**

El resto de los diputados de cada grupo correspondiente.

**8.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, compuesta por los siguientes diputados provinciales:**

**VOCALES:**

D. Carlos García González (PP)  
D. Félix Álvarez de Alba (PP)  
D. Javier González Sánchez (PP)  
D. José María Manso González (PP)  
D. José Luis del Nogal Herráez (PP)  
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)  
D. Carlos González Sánchez (XAV)  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> de los Ángeles García Salcedo (PSOE)  
D. Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Ciudadanos)  
D. Pedro José Muñoz González ((NA)  
D. Roberto Aparicio Cuéllar ((NA)  
D<sup>a</sup>.Visitación Pérez Blázquez ((NA)  
D<sup>a</sup>.Leticia Sánchez del Río ((NA)  
D<sup>a</sup>. Silvia llamas Aróstegui (NA)  
D. José Martín Sánchez (NA)  
D. Alberto Encinar Martín (NA)

**PRESIDENTE:** D. Carlos García González  
**VICEPRESIDENTE:** D. Pedro Cabrero García

**SUPLENTES:**

El resto de los diputados de cada grupo correspondiente.

**FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA:**

**CONSEJO RECTOR**

**PRESIDENTE:** D. Carlos García González (PP)  
**VICEPRESIDENTE:** D. Eduardo Duque Pindado (PP)

**VOCALES**

D. Juan Carlos Sánchez Mesón (PP)



D<sup>a</sup>.María Beatriz Díaz Morueco (PP)  
D. Federico Martín Blanco (PP)  
D. Jesús Martín García (PP)  
D. Carlos Jiménez Gómez. (XAV)  
D<sup>a</sup>.María de los Ángeles García Salcedo (PSOE)  
D. Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Ciudadanos)  
D. Pedro José Muñoz González (NA)  
D. Roberto Aparicio Cuéllar (NA)  
D<sup>a</sup>.Visitación Pérez Blázquez (NA)  
D<sup>a</sup>.Leticia Sánchez del Río (NA)  
D. José Martín Sánchez (NA)  
D<sup>a</sup>.Silvia Llamas Aróstegui (NA)  
D. Alberto Encinar Martín (NA)

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN:**

**1. - CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN:**

**PRESIDENTE:** D. Carlos García González (PP)

**VICEPRESIDENTE:** D. Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Ciudadanos)

**VOCALES**

D. José Luis del Nogal Herráez (PP)  
D. Javier González Sánchez (PP)  
D. Félix Álvarez de Alba (PP)  
D. José María Manso González (PP)  
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)  
D. Carlos Jiménez Gómez (XAV)  
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)  
D. Pedro José Muñoz González (NA)  
D. Roberto Aparicio Cuéllar (NA)  
D<sup>a</sup>.Visitación Pérez Blázquez (NA)  
D<sup>a</sup>.Leticia Sánchez del Río (NA)  
D. José Martín Sánchez (NA)  
D<sup>a</sup>.Silvia Llamas Aróstegui (NA)  
D. Alberto Encinar Martín (NA)

**2. - CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN:**

**PRESIDENTE:** D. Carlos García González (PP)

**VICEPRESIDENTE:** D. Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Ciudadanos)

**VOCALES:**

D. José Luis del Nogal Herráez (PP)  
D. Javier González Sánchez (PP)  
D. Félix Álvarez de Alba(PP)  
D. José María Manso González (PP)  
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)  
D. Carlos Jiménez Gómez (XAV)  
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)  
D. Pedro José Muñoz González (NA)  
D. Roberto Aparicio Cuéllar (NA)  
D<sup>a</sup>.Visitación Pérez Blázquez (NA)  
D<sup>a</sup>.Leticia Sánchez del Río (NA)  
D. José Martín Sánchez (NA)  
D<sup>a</sup>.Silvia Llamas Aróstegui (NA)







*D. Alberto Encinar Martín (NA)*

**ALCALDES:**

*José Luis Rodríguez de la Mata ( Fresnedilla)  
José Antonio Rodríguez Vegas (Cabezas de Alambre)  
Asunción Martín Manzano (Peguerinos)  
María Ángeles Prieto Sánchez (Zapardiel de la Ribera)  
Jesús Julio Izquierdo Callejo ( Aldeaseca)  
Benigno González Casillas (Navalacruz)  
Anselmo Tomás Sanz Coll (Rivilla de Barajas)  
Luis Carlos Herráez Mancebo (Sanchorreja)  
Francisco Hernández de la Cruz ( Mombeltrán)  
Javier Sastre Nieto ( Las Navas del Marqués)*

**A.5.- Expediente para la concesión de la Medalla de la Provincia (categoría plata) a Alcaldes de Municipios que hayan permanecido 25 años de servicio en su consistorio. APROBACIÓN concesión (Expte. 2855/2022. Propuesta del Instructor 08.07.22).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (24)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta del Instructor del expediente incoado para la concesión de la Medalla de la Provincia (categoría plata) a Alcaldes de Municipios que hayan permanecido 25 años de servicio en su consistorio (08.07.22).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la citada propuesta de acuerdo.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticuatro votos a favor (11 PP, 7 d.n.a, 3 XAV, 2 PSOE, 1 Grupo Mixto-Cs ), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO**

**Antecedentes**

**Primero.-** Por la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Ávila, en sesión 23 de mayo de 2022, se adoptó, por unanimidad, el Acuerdo en cuya parte dispositiva se dice:

*"PRIMERO.- Al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Concesión de Condecoraciones por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, incoar expediente de concesión de la medalla de la provincia a aquellos alcaldes que hayan permanecido 25 años de servicio en su municipio -y no estén ya en posesión de esta distinción.*

*SEGUNDO.- Designar Instructor del expediente al Diputado Provincial D. Juan Carlos Sánchez Mesón y como Secretario a D. José Miguel López del Barrio."*

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Especial de Concesión de Condecoraciones de esta Excm. Diputación Provincial de Ávila se publicó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila (número 102, de fecha 30 de mayo de 2022) y, asimismo, se publicó en igual fecha en los Tablones de Anuncios físico y digital de esta Excm. Diputación Provincial, permaneciendo expuesto desde el día 30 de mayo al 14 de junio de 2022 (ambos inclusive).



### Fundamentos de Derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

- Orden de 24 de junio de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de concesión de condecoraciones por la Excm. Diputación Provincial de Ávila.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

**ASUNTO: Acuerdo de concesión de la Medalla de la Provincia (categoría Plata) a alcaldes de municipios que hayan permanecido 25 años de servicio en su Consistorio.**

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el estado de la tramitación del expediente incoado para la concesión de la Medalla de la Provincia (Categoría Plata) a alcaldes de municipios que hayan permanecido 25 años de servicio en su Consistorio de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de concesión de condecoraciones por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, aprobado por Orden de 24 de junio de 1957 y

RESULTANDO.- Que por la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Ávila se adoptó -por unanimidad de los asistentes-, en sesión celebrada el pasado 23 de mayo de 2022, el Acuerdo cuya parte dispositiva establece:

*“PRIMERO.- Al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Concesión de Condecoraciones por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, incoar expediente de concesión de la medalla de la provincia a aquellos alcaldes que hayan permanecido 25 años de servicio en su municipio -y no estén ya en posesión de esta distinción.*

*SEGUNDO.- Designar Instructor del expediente al Diputado Provincial D. Juan Carlos Sánchez Mesón y como Secretario a D. José Miguel López del Barrio.”*

RESULTANDO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Especial de Concesión de Condecoraciones de esta Excm. Diputación Provincial de Ávila se publicó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, número 102, de fecha 30 de mayo de 2022, y asimismo se publicó en igual fecha en los Tablones de Anuncios físico y digital de esta Excm. Diputación Provincial, permaneciendo expuesto desde el día 30 de mayo al 14 de junio de 2022 (ambos inclusive).

RESULTANDO.- Que según acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión de 23 de mayo pasado, se dispuso que, al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Concesión de Condecoraciones por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, incoar expediente de concesión de la medalla de la provincia a aquellos alcaldes que hayan permanecido 25 años de servicio en su municipio -y no estén ya en posesión de esta distinción-, al tiempo que se designaba Instructor del expediente, al firmante de la presente proposición.

RESULTANDO.- Que a la vista del informe del Gabinete de Presidencia de esta Corporación, los siguientes Alcaldes de municipios de la provincia reúnen las condiciones establecidas:

Alcaldes de la provincia con 25 años en el cargo y no estén en posesión de la medalla de la provincia:

1. **EL BARRACO** JOSE MARIA MANSO GÓNZALEZ
2. **CABEZAS DE ALAMBRE** JOSÉ A. RODRÍGUEZ VEGAS
3. **CABEZAS DEL VILLAR** FRUTOS BLANCO SÁNCHEZ



4. **LA CARRERA** BIENVENIDO GARCÍA GÓNZALEZ
5. **LA COLILLA** JUAN CARLOS MONTERO MUÑOZ
6. **GEMUÑO** FRANCISCO LÓPEZ DEL POZO
7. **MANCERA DE ARRIBA** JESÚS RODRÍGUEZ ALONSO
8. **MARLÍN** RICARDO JIMENEZ GUTIÉRREZ
9. **MIRUEÑA DE LOS INFANZONES** JOSE ANTONIO RAMOS BOTRAN
10. **MORALEJA DE MATA CABRAS** FÉLIX ALVAREZ DE ALBA
11. **NARRILLOS DEL ÁLAMO** ELEUTERIO PRIETO MARCOS
12. **NAVA DE ARÉVALO** ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
13. **NAVALPERAL DE PINARES** JOSÉ LUIS BARTOLOMÉ HERRANZ
14. **PAJARES DE ADAJA** JESÚS CARO ADANERO
15. **PAPATRIGO** MARIANO ROBLES MORCILLO
16. **PUERTO CASTILLA** JUAN MANUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ
17. **SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA** NICOLAS GÓNZALEZ HERNÁNDEZ
18. **SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR** CARLOS MATÍN GÓNZALEZ
19. **SIGERES** AGUSTINA DÍAZ SÁNCHEZ
20. **TORNADIZOS DE ÁVILA** INOCENCIO VAZQUEZ PICADO
21. **TORTOLES** FLORENCIO ORGAZ SERRANO
22. **VADILLO DE LA SIERRA** FRANCISCO MONTERO HERNÁNDEZ
23. **BLACHA** MANUEL VELAYOS RODRÍGUEZ
24. **BALBARDA** ARTURO MARTÍN GALÁN
25. **VILLANUEVA DEL ACERAL** DATIVO RODRÍGUEZ GARCÍA

RESULTANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 del Reglamento Especial de Concesión de Condecoraciones de la Diputación, aprobado por Orden de 24 de junio de 1957, en el Boletín de la Provincia nº 193, de 4 de octubre de 2013, se publicó anuncio a los efectos de que las personas naturales y jurídicas pudieran alegar lo que estimaran conveniente en el presente expediente. No habiéndose presentado alegación alguna en sentido negativo.

RESULTANDO.- Que igualmente, se dio publicidad a este expediente a través de los Tablones de Anuncios Digital y Físico de esta Corporación.

RESULTANDO.- Que la tramitación de este expediente se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Especial de Concesión de Condecoraciones de la Diputación, aprobado por Orden de 24 de junio de 1957

A la vista de lo preceptuado en los artículos 7 y 8 del meritado Reglamento, así como lo dispuesto en el Artículo 189 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y,

CONSIDERANDO.- Las cualidades y méritos que concurren en los siguientes señores:

- EL BARRACO** JOSE MARIA MANSO GÓNZALEZ  
**CABEZAS DE ALAMBRE** JOSÉ A. RODRIGUEZ VEGAS  
**CABEZAS DEL VILLAR** FRUTOS BLANCO SÁNCHEZ  
**LA CARRERA** BIENVENIDO GARCÍA GÓNZALEZ  
**LA COLILLA** JUAN CARLOS MONTERO MUÑOZ  
**GEMUÑO** FRANCISCO LÓPEZ DELPOZO  
**MANCERA DE ARRIBA** JESÚS RODRIGUEZ ALONSO





**MARLIN RICARDO JIMENEZ GUTIERREZ**  
**MIRUEÑA DE LOS INFANZONES** JOSE ANTONIO RAMOS BOTRAN  
**MORALEJA DE MATA CABRAS** FÉLIX ALVAREZ DE ALBA  
**NARRILLOS DEL ÁLAMO** ELEUTERIO PRIETO MARCOS  
**NAVA DE ÁREVALO** ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
**NAVALPERAL DE PINARES** JOSÉ LUIS BARTOLOME HERRANZ  
**PAJARES DE ADAJA** JESÚS CARO ADANERO  
**PAPATRIGO** MARIANO ROBLES MORCILLO  
**PUERTO CASTILLA** JUAN MANUEL LÓPEZ GUTIERREZ  
**SAN BARTOLOME DE CORNEJA** NICOLAS GÓNZALEZ HERNANDEZ  
**SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR** CARLOS MATÍN GÓNZALEZ  
**SIGERES** AGUSTINA DÍAZ SÁNCHEZ  
**TORNADIZOS DE ÁVILA** INOCENCIO VAZQUEZ PICADO  
**TORTOLES** FLORENCIO ORGAZ SERRANO  
**VADILLO DE LA SIERRA** FRANCISCO MONTERO HERNÁNDEZ  
**BLACHA** MANUEL VELAYOS RODRÍGUEZ  
**BALBARDA** ARTURO MARTÍN GALÁN  
**VILLANUEVA DEL ACERAL** DATIVO RODRIGUEZ GARCÍA

avalados por los muchos años de servicio a la causa pública, que se resumen en el trabajo realizado, durante este fecundo periodo.

CONSIDERANDO.- La trayectoria de estas personas, que ponen de manifiesto con su quehacer día a día, una dedicación y afán de servicio a sus conciudadanos y por ende a la provincia, que sirve de ejemplo a cuantos quieran dedicarse a las tareas públicas, sin otra aspiración que el trabajo por el bien común; habiendo, por otra parte, sabido granjearse la amistad y el aprecio de quienes les han conocido.

CONSIDERANDO.- La magnífica acogida que ha recibido esta propuesta por parte de todos los Grupos Políticos representados en la Corporación y por los distintos sectores de la vida social, empresarial, cultural etc. de la provincia.

CONSIDERANDO.- Que, a la vista de cuanto antecede, estos Alcaldes son merecedores del reconocimiento de todos.

*En virtud de cuanto antecede, ratificando la propuesta del Instructor del expediente (08.07.22), se adopta el siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.- CONCEDER la Medalla de la Provincia, en su categoría de *plata*, a los siguientes señores alcaldes de la provincia que han permanecido en su cargo durante veinticinco años:**

**EL BARRACO** JOSE MARIA MANSO GÓNZALEZ  
**CABEZAS DE ALAMBRE** JOSÉ A. RODRIGUEZ VEGAS  
**CABEZAS DEL VILLAR** FRUTOS BLANCO SÁNCHEZ  
**LA CARRERA** BIENVENIDO GARCÍA GÓNZALEZ  
**LA COLILLA** JUAN CARLOS MONTERO MUÑOZ  
**GEMUÑO** FRANCISCO LÓPEZ DELPOZO  
**MANCERA DE ARRIBA** JESÚS RODRIGUEZ ALONSO  
**MARLIN RICARDO JIMENEZ GUTIERREZ**



**MIRUEÑA DE LOS INFANZONES** JOSE ANTONIO RAMOS BOTRAN  
**MORALEJA DE MATACABRAS** FÉLIX ALVAREZ DE ALBA  
**NARRILLOS DEL ÁLAMO** ELEUTERIO PRIETO MARCOS  
**NAVA DE ÁREVALO** ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
**NAVALPERAL DE PINARES** JOSÉ LUIS BARTOLOME HERRANZ  
**PAJARES DE ADAJA** JESÚS CARO ADANERO  
**PAPATRIGO** MARIANO ROBLES MORCILLO  
**PUERTO CASTILLA** JUAN MANUEL LÓPEZ GUTIERREZ  
**SAN BARTOLOME DE CORNEJA** NICOLAS GÓNZALEZ HERNANDEZ  
**SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR** CARLOS MATÍN GÓNZALEZ  
**SIGERES** AGUSTINA DÍAZ SÁNCHEZ  
**TORNADIZOS DE ÁVILA** INOCENCIO VAZQUEZ PICADO  
**TORTOLES** FLORENCIO ORGAZ SERRANO  
**VADILLO DE LA SIERRA** FRANCISCO MONTERO HERNÁNDEZ  
**BLACHA** MANUEL VELAYOS RODRÍGUEZ  
**BALBARDA** ARTURO MARTÍN GALÁN  
**VILLANUEVA DEL ACERAL** DATIVO RODRIGUEZ GARCÍA

**SEGUNDO.-** La entrega de esta Medalla se efectuará con la solemnidad y las formalidades previstas en el artículo 10 del Reglamento de Concesión de Condecoraciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila.

**A.6.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Crédito Extraordinario 5/2022. APROBACIÓN INICIAL (Expte. 4678/2022. Dictamen 19.07.22).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (24)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de la Presidencia (15.07.22) y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (19.07.22).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticuatro votos a favor (11 PP, 7 d.n.a, 3XAV, 2 PSOE, 1 Grupo Mixto-Cs ), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

Vista la propuesta del Presidente de la Corporación (15.07.22), por la que se plantea realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación, en la modalidad CRÉDITO EXTRAORDINARIO.



Vista la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (15.07.22) a dicha propuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En su virtud, ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (19.07.22), **se ACUERDA:**

**PRIMERO:** **APROBAR, inicialmente,** el expediente Crédito Extraordinario nº 05/2022 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2022, con el detalle que a continuación -y como anexo- se indica.

**SEGUNDO:** Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

#### ANEXO

##### ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA      | DENOMINACIÓN                                 | IMPORTE<br>(euros) |
|--------------|----------------------------------------------|--------------------|
| 1610-76209   | HOYOS DEL ESPINO EDAR                        | 30.000,00          |
| 1610-76210   | AL HORCAJADA EDAR                            | 35.000,00          |
| 1610-76211   | POYALES DEL HOYO EDAR                        | 80.000,00          |
| 1610-76212   | S. BARTOLOME PINARES EDAR                    | 100.000,00         |
| 1610-76213   | ARENAS S. PEDRO EDAR                         | 75.000,00          |
| 1610-76214   | SOLOSANCHO EDAR                              | 50.000,00          |
| 1610-76215   | TORNADIZOS EDAR                              | 50.000,00          |
| 1610-76216   | EL FRESNO EDAR                               | 50.000,00          |
| 1610-76217   | SERRANILLOS EDAR                             | 50.000,00          |
| 1610-76218   | MINGORRIA EDAR                               | 20.000,00          |
| 1610-76219   | MARTIHERRERO EDAR                            | 35.000,00          |
| 9330-76205   | SERRANILLOS REHAB. CUBIERTA                  | 18.000,00          |
| 4190-2230001 | TRANSPORTE INCENDIO                          | 3.200,00           |
| 1510-76200   | AYUNTAMIENTOS, FONDO COHESION JCYL 2022      | 616.000,00         |
| 4530-61925   | CARRETERA AVP 510 EMERG                      | 37.793,45          |
| 3410-48012   | CLUB DEPORTIVO ECODEPORTE CARRERA ULTRAFONDO | 60.000,00          |
| 3410-48011   | REAL AVILA PROMOCION SUPER CUP               | 20.000,00          |
| 1610-2270600 | ABASTECIMIENTO AGUA EJERC. ANTERIORES        | 7.450,00           |
| 1510-22706   | PROYECTO EQUIPAMIENTO ED-. JIMENA BLAZQUEZ   | 15.000,00          |
| TOTAL        |                                              | 1.352.443,45       |

##### FINANCIACIÓN

| CONCEPTO   | DENOMINACIÓN                        | IMPORTE<br>(euros) |
|------------|-------------------------------------|--------------------|
| 1610-76203 | CONVENIO JUNTA E. DEPURADORAS       | 800.000,00         |
| 3410/46204 | SOTILLO ADRADA CARRERA ULTRAFONDO   | 60.000,00          |
| 1360-22706 | REDACCIÓN PROYECTOS PARQUE BOMBEROS | 15.000,00          |







|       |      |                     |
|-------|------|---------------------|
| 87000 | RTGG | 477.443,45          |
|       |      | <b>1.352.443,45</b> |

**A.7.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Expediente de modificación del Presupuesto O.A.R. (modalidad suplemento de crédito 01/2022). APROBACIÓN (Expte. 4714/2022. Dictamen 19.07.22).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (24)

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo, aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. (29.06.22), y el dictamen –favorable- de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción (19.07.22), en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticuatro votos a favor (11 PP, 7 d.n.a, 3XAV, 2 PSOE, 1 Grupo Mixto-Cs ), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*A la vista de la propuesta del Presidente por la que se plantea realizar una modificación del presupuesto del OAR, modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO.*

*Conocido el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada -carácter ordinario-, el pasado 29 de junio de 2022, por el que se aprobó la modificación presupuestaria (Suplemento de crédito 1/2022) del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación.*

*Visto el dictamen –favorable-, por unanimidad de todos sus miembros, emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas celebrada 19 de julio de 2022, que ratifica el acuerdo del Consejo Rector.*

*Conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de fondos a dicha propuesta, según lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.*

*En su virtud, ratificando dicha propuesta, el acuerdo del Consejo Rector del OAR (29.06.22) y el dictamen correspondiente (19.07.22), se **ACUERDA:***

**PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, el expediente de Suplemento de Crédito nº 1/2022 de modificación del Presupuesto del OAR 2022, con el detalle que a continuación –y como anexo- se indica.**

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante el





*cual, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones, insertándose en el B.O.P. el resumen por capítulos de las modificaciones.*

**ANEXO**

**ESTADO DE GASTOS**

| <b>PARTIDA</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>      | <b>IMPORTE (euros)</b> |
|----------------|-------------------------|------------------------|
| 9320/22708     | SERVICIO DE RECAUDACIÓN | 172.000                |

**FIANCIACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

| <b>PARTIDA</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b> | <b>IMPORTE (euros)</b> |
|----------------|--------------------|------------------------|
| 87000          | RTGG               | 172.000                |

**A.8.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Expediente de modificación del Presupuesto General (modalidad suplemento de crédito 04/2022). APROBACIÓN (Expte. 4680/2022. Dictamen 19.07.22).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (24)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (19.07.22).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticuatro votos a favor (11 PP, 7 d.n.a, 3XAV, 2 PSOE, 1 Grupo Mixto-Cs ), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO**

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial, por la que se plantea realizar una modificación del presupuesto general 2022, modalidad SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

En su virtud, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos a dicha propuesta (13.04.22), al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (19.05.22), **se ACUERDA:**

**PRIMERO:** ***APROBAR, inicialmente,** el expediente Suplemento de Crédito 04/2022 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2022, con el detalle que a continuación -y como anexo- se indica.*

**SEGUNDO:** *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L.*



2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

**ANEXO**

**ESTADO DE GASTOS**

| <b>PARTIDA</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>       | <b>IMPORTE (euros)</b> |
|----------------|---------------------------|------------------------|
| 9120-22601     | ATENCIONES PROTOCOLARIAS  | 22.000,00              |
| 9200-22100     | ENERGIA ELECTRICA         | 100.000,00             |
| 9200-12007     | STC                       | 23.000,00              |
| 2313-13100     | PERSONAL LABORAL TEMPORAL | 100.000,00             |
| 4330-47000     | AYUDAS TEJIDO INDUSTRIAL  | 305.000,00             |
|                | <b>TOTAL</b>              | <b>550.000,00</b>      |

**FINANCIACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

| <b>PARTIDA</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                  | <b>IMPORTE (euros)</b> |
|----------------|--------------------------------------|------------------------|
| 2313-78000     | ADECUACION PACIENTES ONCOLÓGICO      | 25.000,00              |
| 3260-41000     | OOAA FUNDACION CULTURAL SANTA TERESA | 150.000,00             |
| 4910-45000     | APORTACION CONVENIO BANDA ANCHA      | 200.000,00             |
| 87000          | RTGG                                 | 175.000,00             |
|                | <b>TOTAL</b>                         | <b>550.000,00</b>      |

**A.9.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Inventario de bienes y derechos de la Diputación Provincial de Ávila. Rectificación anual (a 31 de diciembre de 2021). (Expte. 1552/2022. Dictamen 19.07.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (24)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (19.07.22).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticuatro votos a favor (11 PP, 7 d.n.a, 3XAV, 2 PSOE, 1 Grupo Mixto-Cs ), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*A la vista de los artículos 33.1 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio) por los que se establece la obligación de las Entidades Locales de efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos, en la que se recoja las variaciones producidas en los bienes y derechos de la Corporación; vista la documentación obrante en el expediente; conocido el informe emitido por la Secretaria General, la fiscalización de*





Intervención, y ratificando el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Promoción y Especial de Cuentas (19.07.22), **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, referida a 31 de diciembre de 2021, incorporándose las altas, bajas, modificaciones y subsanación de errores, habidas desde la última rectificación del Inventario de la Corporación Provincial aprobada en sesión ordinaria del Pleno de fecha 26 de julio de 2021 (ejercicio 2020), en los términos que se incluyen como ANEXO.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno de Ávila y a la Consejería de la Presidencia, Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con lo que establece el artículo 32 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes y el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### **ANEXO**

##### **EPÍGRAFE 1A:**

##### **BIENES INMUEBLES URBANOS.**

##### **ALTAS Y BAJAS:**

- No se han producido altas y bajas en este ejercicio.

##### **MODIFICACIONES:**

- Fichas clave y número del Inventario DIPUT1A2003000000001, DIPUT1A2003000000002, DIPUT1A2003000000003, DIPUT1A2003000000004, DIPUT1A2003000000005, DIPUT1A20030000000023, DIPUT1A20030000000024, DIPUT1A20030000000025, DIPUT1A20030000000031, DIPUT1A20030000000044, DIPUT1A20030000000045, DIPUT1A20030000000049, DIPUT1A20060000000001, DIPUT1A20060000000002, DIPUT1A20080000000005, DIPUT1A20090000000001, DIPUT1A20090000000002, DIPUT1A20090000000003, DIPUT1A20090000000004, DIPUT1A20090000000005, DIPUT1A20090000000006, DIPUT1A20090000000007, DIPUT1A20090000000008, DIPUT1A20090000000009, DIPUT1A20090000000010, DIPUT1A20090000000011, DIPUT1A20090000000012, DIPUT1A20110000000002: en el apartado datos administrativos se ha modificado la compañía del seguro, número de póliza, fecha de inicio y fecha fin del seguro.

##### **EPÍGRAFE 1B:**

##### **BIENES INMUEBLES RÚSTICOS.**

##### **ALTAS Y BAJAS:**

- No se han producido altas y bajas en este ejercicio.

##### **MODIFICACIONES:**

- Ficha clave y números del Inventario DIPUT1B20030000000021, DIPUT1B20060000000001: en el apartado datos administrativos se ha modificado la compañía del seguro, número de póliza, fecha de inicio y fecha fin del seguro.

##### **EPÍGRAFE 1C:**

##### **VÍAS PÚBLICAS.**

- Presenta informe el Jefe de Servicio de Vías y Obras de esta Corporación sobre las Carreteras Provinciales a 31 de diciembre de 2021.

##### **ALTAS Y BAJAS:**

- No se han producido altas y bajas en este ejercicio.

##### **MODIFICACIONES:**

- Acuerdo del Pleno ordinario de fecha 20/12/2021 (punto A.13.-): aprobar la inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos, en la contabilidad provincial, la valoración realizada por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras de la Red de Carreteras Provinciales titularidad de la Diputación Provincial de Ávila, que figuran inscritas en el epígrafe 1C – Vías Públicas con la clave y números DIPUT1C20090000000001 al DIPUT1C20090000000220 (219 Fichas).  
Apreciación en la Cuenta 212 Infraestructuras: 194.448.321,80 Euros.





**EPÍGRAFE 2:**

**DERECHOS REALES.**

**ALTAS:**

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT22021000000001: Local Comercial en el Mercado de Chamartín en Madrid. Decreto de fecha 28/10/2021 (nº 3265/2021) adjudicando mediante procedimiento negociado sin anuncio de licitación, el contrato privado de servicios de alquiler de un local comercial en el Mercado de Chamartín (Madrid), a CENTRO GASTRONÓMICO SANTA TERESA S.A. (A05198544). El contrato administrativo firmado con fecha 29/10/2021 número 0035/2021. La duración del contrato es de dos años, desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por un año más, siendo obligatoria dicha prórroga para el contratista tal y como estipula la LCSP. Estará adscrito al Servicio de Desarrollo Rural (Ávila Auténtica). Expte. 7137/2021.

Valor del Inmueble (cuenta 209): 139.911,00 Euros (según informe del Servicio Desarrollo Rural – Ávila Auténtica).

**BAJAS:**

- No se han producido bajas en este ejercicio.

**MODIFICACIONES:**

- Fichas clave y número de Inventario DIPUT22003000000001, DIPUT22016000000003, DIPUT220160000000017, DIPUT220160000000018: en el apartado datos administrativos se ha modificado la compañía del seguro, número de póliza, fecha de inicio y fecha fin del seguro.

**EPÍGRAFE 3:**

**MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO.**

**ALTAS:**

- El Jefe de Servicio en Funciones de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, presenta informe donde dice: que han pasado a formar parte del patrimonio artístico de la Diputación, durante el año 2021, las obras cedidas por los artistas que se relacionan en el documento que se adjunta. Corresponden a exposiciones realizadas en las salas del Torreón de los Guzmanes y están depositadas en el Servicio de Cultura de la Diputación Provincial:

**EXPOSICIONES 2021**

| Clave y número Inventario | Nombre Autor        | Año Exposición | Descripción                     | Valor Según Autor (Euros) | Depositado    |
|---------------------------|---------------------|----------------|---------------------------------|---------------------------|---------------|
| DIPUT320210000000001      | ANA REGINA MENDEZ   | 2021           | PINTURA-SEGOVIA                 | 220,00                    | Serv. Cultura |
| DIPUT320210000000002      | JORGE MATHEUS       | 2021           | COLLAGE SOBRE LIENZO- EL TIEMPO | 700,00                    | Serv. Cultura |
| DIPUT320210000000003      | GUSTAVO ALBA BENITO | 2021           | PINTURA-SENSATEZ                | 800,00                    | Serv. Cultura |

Aumentos en la cuenta 213: 1.720,00 Euros.

**BAJAS:**

- No se han producido bajas en este ejercicio.

**MODIFICACIONES:**

- Ficha clave y número DIPUT32020000000003: en los datos registrales se ha incluido el nombre de la Autora de la pintura (Cebrenos).

**EPÍGRAFE 4A:**

**VALORES MOBILIARIOS.**

- Presenta informe el Sr. Tesorero de esta Corporación sobre los valores mobiliarios a 31 de diciembre de 2021.

**ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES:**

- No se han producido altas, bajas y modificaciones en este ejercicio.

**EPÍGRAFE 4B:**

**CRÉDITOS.**

**ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES:**

- Presenta informe el Sr. Tesorero de esta Corporación sobre la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal de los préstamos vigentes pendientes de reembolso a fecha 31 de diciembre de 2021.





| Clave y número Inventario | Descripción                                        | Importe Pendiente a 31/12/2021 |
|---------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------|
| DIPUT4B2003000000001      | Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal | 1.211.026,80 Euros             |

Disminución en la cuenta 2629: 45.196,55 Euros.

**EPÍGRAFE 5:**

**VEHÍCULOS.**

**ALTAS:**

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT52021000000001 MITSUBISHI MOTORS THAILAND CO.LTD, número de bastidor MMCJJKL60NH001283, matrícula 9611 LTR, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, naturaleza jurídica Servicio Público, valor de Inventario (valor de adquisición) 33.475,65 Euros. Se encuentra en depósito en el Ayuntamiento de Cebreros según el acta firmada al efecto. Expte. 5727/2021.

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT52021000000002 MITSUBISHI MOTORS THAILAND CO.LTD, número de bastidor MMCJJKL60NH006506, matrícula 0941 LTS, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, naturaleza jurídica Servicio Público, valor de Inventario (valor de adquisición) 33.475,66 Euros. Se encuentra en depósito en el Ayuntamiento de Navalunga según el acta firmada al efecto. Expte. 5727/2021.

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT52021000000003 MITSUBISHI MOTORS THAILAND CO.LTD, número de bastidor MMCJJKL60NH007506, matrícula 0993 LTS, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, naturaleza jurídica Servicio Público, valor de Inventario (valor de adquisición) 33.475,66 Euros. Se encuentra en depósito en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro según el acta firmada al efecto. Expte. 5727/2021.

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT52021000000004 MITSUBISHI MOTORS THAILAND CO.LTD, número de bastidor MMCJJKL60NH001341, matrícula 7357 LTS, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, naturaleza jurídica Servicio Público, valor de Inventario (valor de adquisición) 33.475,66 Euros. Se encuentra en depósito en el Ayuntamiento de El Tiemblo según el acta firmada al efecto. Expte. 5727/2021.

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT52021000000005 MITSUBISHI MOTORS THAILAND CO.LTD, número de bastidor MMCJJKL60NH007636, matrícula 3006 LTZ, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, naturaleza jurídica Servicio Público, valor de Inventario (valor de adquisición) 33.475,66 Euros. Se encuentra en depósito en el Ayuntamiento de Candeleda según el acta firmada al efecto. Expte. 5727/2021.

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT52021000000006 MITSUBISHI MOTORS THAILAND CO.LTD, número de bastidor MMCJJKL60NH006486, matrícula 5751 LTZ, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, naturaleza jurídica Servicio Público, valor de Inventario (valor de adquisición) 33.475,66 Euros. Se encuentra en depósito en la Asociación ARPA en Ávila según el acta firmada al efecto. Expte. 5727/2021.

Aumentos en la cuenta 218: 200.853,95 Euros.

**BAJAS:**

- No se han producido bajas en este ejercicio.

**MODIFICACIONES:**

- Presenta informe el nuevo Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento sobre modificación en el destino de los vehículos con la clave y números DIPUT520030000000045, DIPUT520030000000046, DIPUT520030000000047, DIPUT520030000000048, DIPUT520030000000050, DIPUT520030000000051, DIPUT520030000000052, DIPUT520030000000053, DIPUT520030000000054, DIPUT520030000000055, DIPUT520030000000058, DIPUT520030000000060, DIPUT520030000000089, DIPUT520060000000003, DIPUT520060000000004, DIPUT520070000000001, DIPUT520070000000003, DIPUT520070000000004, DIPUT520070000000005, DIPUT520080000000002, DIPUT520080000000003, DIPUT520100000000001, DIPUT520100000000002, DIPUT520130000000003, DIPUT520200000000001, de su adscripción en el Servicio de Desarrollo Rural (Incendios) pasan su adscripción al nuevo Servicio creado por acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2021 (Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. Expte. 7209/2021).

- Depreciación valor de los Vehículos ejercicio 2021: se ha utilizado los porcentajes determinados en función de los años de utilización de la tabla publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el BOE número 340, de fecha 30 de diciembre de 2020, para el ejercicio 2021 (sin perjuicio que en cualquier momento se modifique el valor de Inventario en virtud de una tasación) de las siguientes fichas:

DIPUT520090000000002, DIPUT520090000000003, DIPUT520090000000004, DIPUT520090000000005, DIPUT520090000000006, DIPUT520100000000001, DIPUT520100000000002, DIPUT520110000000001, DIPUT520120000000001, DIPUT520120000000002, DIPUT520120000000003, DIPUT520120000000004, DIPUT520130000000001, DIPUT520130000000002, DIPUT520130000000003, DIPUT520140000000001, DIPUT520140000000002, DIPUT520140000000003, DIPUT520150000000001, DIPUT520150000000002, DIPUT520150000000004, DIPUT520160000000001, DIPUT520170000000001, DIPUT520170000000002, DIPUT520170000000003, DIPUT520170000000004, DIPUT520170000000005, DIPUT520170000000006, DIPUT520170000000007, DIPUT520170000000008, DIPUT520170000000009, DIPUT520170000000010, DIPUT520180000000001, DIPUT520180000000002, DIPUT520190000000001, DIPUT520200000000001.

Depreciación valor vehículos cuenta 218: 60.621,73 Euros.

- Los restantes vehículos registrados en el Inventario han llegado al valor residual por los años de antigüedad, sin perjuicio que en cualquier momento se modifique el valor de Inventario en virtud de una tasación.







**EPÍGRAFE 6:**

**SEMOVIENTES.**

**ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES:**

- Presenta informe el Jefe del Servicio de Desarrollo Rural, en relación a los semovientes y valoración de los mismos a 31/12/2021.

| Clave y número Inventario | Animales    | Número | Valoración Euros |
|---------------------------|-------------|--------|------------------|
| DIPUT62003000000001       | Sementales  | 4      | 12.800,00        |
| DIPUT62003000000002       | Vacas       | 96     | 128.999,82       |
| DIPUT62003000000003       | Eralas      | 20     | 31.000,00        |
| DIPUT62003000000004       | Añojas      | 29     | 27.550,00        |
| DIPUT62003000000005       | Añojos      | 3      | 2.850,00         |
| DIPUT62003000000006       | Terneros/as | 58     | 44.450,82        |

Disminución en la cuenta 219: 15.734,33 Euros.

**EPÍGRAFE 7:**

**OTROS BIENES MUEBLES.**

**ALTAS Y BAJAS:**

- No se han producido altas y bajas en este ejercicio.

**MODIFICACIONES:**

- Fichas clave y número del Inventario DIPUT72020000000001, DIPUT72020000000002: en el apartado memorándum se ha anotado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de fecha dieciocho de enero de dos mil veintiuno, aprobar: el convenio marco de cesión gratuita temporal de maquinaria forestal a municipios de la provincia de Ávila ( Astilladora-biotrituradora, modelo TP175 mobile y Desbrozadora de martillos, modelo 770Y Powersafe). Expte. 134/2021.

**EPÍGRAFE 8:**

**BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.**

**ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES:**

- No se han producido altas, bajas y modificaciones en este ejercicio.

**RESUMENES GENERALES DE CUENTAS:**

(obtenidos mediante el programa informático GESTION400)

**RESUMEN GENERAL POR EPÍGRAFES**

| EPÍGRAFES                                                                            | ELEMENTOS A<br>31/12/2020 | SITUACION A 31/12/2021 |       |       |                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------|-------|-------|-----------------------|
|                                                                                      |                           | ALTAS                  | BAJAS | TOTAL | VALOR/Euros           |
| <b>1.A. Inmuebles Urbanos</b>                                                        | 46                        | -                      | -     | 46    | 37.853.895,56         |
| <b>1.B. Inmuebles Rústicos</b>                                                       | 27                        | -                      | -     | 27    | 13.717.115,84         |
| <b>1.C. Vías Públicas</b>                                                            | 219                       | -                      | -     | 219   | 194.448.321,80        |
| <b>2. Derechos Reales</b>                                                            | 20                        | 1                      | -     | 21    | 927.171,81            |
| <b>3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico</b> | 335                       | 3                      | -     | 338   | 126.444,00            |
| <b>4.A. Valores Mobiliarios</b>                                                      | 5                         | -                      | -     | 5     | 849.990,42            |
| <b>4.B. Créditos y derechos de carácter personal</b>                                 | 1                         | -                      | -     | 1     | 1.211.026,80          |
| <b>5. Vehículos</b>                                                                  | 117                       | 6                      | -     | 123   | 743.545,38            |
| <b>6. Semovientes</b>                                                                | 6                         | -                      | -     | 6     | 247.650,64            |
| <b>7. Otros Bienes Muebles</b>                                                       | 498                       | -                      | -     | 498   | 324.030,50            |
| <b>8. Bienes y Derechos Revertibles</b>                                              | 23                        | -                      | -     | 23    | 0,00                  |
| <b>TOTAL .....</b>                                                                   |                           |                        |       |       | <b>250.449.192,75</b> |



**RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO RECTIFICADO EN 2021**

| EPÍGRAFES                                        | IMPORTE A 01-01<br>Euros | ALTERACIONES DURANTE EL EJERCICIO |                       |                   | IMPORTE A<br>31-12-2021<br>Euros |
|--------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-------------------|----------------------------------|
|                                                  |                          | AUMENTOS/Euros                    | SUMA/ Euros           | BAJAS/Euros       |                                  |
| 1A. Inmuebles Urbanos.                           | 37.853.895,56            | 0,00                              | 37.853.895,56         | 0,00              | 37.853.895,56                    |
| 1B. Inmuebles Rústicos.                          | 13.717.115,84            | 0,00                              | 13.717.115,84         | 0,00              | 13.717.115,84                    |
| 1C. Vías públicas.                               | 0,00                     | 194.448.321,80                    | 194.448.321,80        | 0,00              | 194.448.321,80                   |
| 2. Derechos Reales.                              | 787.260,81               | 139.911,00                        | 927.171,81            | 0,00              | 927.171,81                       |
| 3. Muebles de carácter histórico, artístico..... | 124.724,00               | 1.720,00                          | 126.444,00            | 0,00              | 126.444,00                       |
| 4A. Valores Mobiliarios.                         | 849.990,42               | 0,00                              | 849.990,42            | 0,00              | 849.990,42                       |
| 4B. Créditos y Derechos                          | 1.256.223,35             | 0,00                              | 1.256.223,35          | 45.196,55         | 1.211.026,80                     |
| 5. Vehículos                                     | 603.313,16               | 200.853,95                        | 804.167,11            | 60.621,73         | 743.545,38                       |
| 6. Semovientes                                   | 263.384,97               | 0,00                              | 263.384,97            | 15.734,33         | 247.650,64                       |
| 7. Otros Bienes Muebles                          | 324.030,50               | 0,00                              | 324.030,50            | 0,00              | 324.030,50                       |
| 8. Bienes y Derechos Revertibles.                | 0,00                     | 0,00                              | 0,00                  | 0,00              | 0,00                             |
| <b>TOTALES</b>                                   | <b>55.779.938,61</b>     | <b>194.790.806,75</b>             | <b>250.570.745,36</b> | <b>121.552,61</b> | <b>250.449.192,75</b>            |

**RESUMEN GENERAL POR CUENTA EJERCICIO 2021**

| Nº DE CUENTA | DESCRIPCION                                                                | VALOR/Euros           |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 120          | Resultados de ejercicios anteriores                                        | 5.869.257,24          |
| 209          | Otro inmovilizado intangible                                               | 139.911,00            |
| 2100         | Terrenos                                                                   | 5.200.525,48          |
| 2101         | Fincas rústicas                                                            | 13.698.806,86         |
| 2110         | Edificios administrativos                                                  | 1.590.383,52          |
| 2111         | Otras construcciones                                                       | 24.046.909,11         |
| 2112         | Construcciones                                                             | 1.952.390,00          |
| 212          | Infraestructuras                                                           | 194.448.321,80        |
| 213          | Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico | 126.444,00            |
| 214          | Maquinaria y utillaje                                                      | 30.371,00             |
| 215          | Instalaciones técnicas y otras instalaciones                               | 43.051,31             |
| 216          | Mobiliario                                                                 | 247.008,19            |
| 217          | Equipos para el proceso de Información                                     | 3.600,00              |
| 218          | Elementos de transporte                                                    | 743.545,38            |
| 219          | Otro Inmovilizado material                                                 | 247.650,64            |
| 260          | Inversiones financieras a largo plazo                                      | 849.990,42            |
| 2629         | Otros créditos a largo plazo                                               | 1.211.026,80          |
|              | <b>TOTAL.....</b>                                                          | <b>250.449.192,75</b> |

- Se ha dado de alta en este ejercicio una nueva cuenta la 209: otro inmovilizado intangible.
- Se ha incluido en este ejercicio el valor económico (Carreteras Provinciales) en la cuenta 212: Infraestructuras

**A.10.- AREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Bases reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones del año 2022 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores.**





**APROBACIÓN (Expte. 1456/2022. Dictamen 19.07.22).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (24)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta del Jefe del Servicio (11.07.22) –conformada por el Diputado delegado del Área (12.07.22)-, y del dictamen, en el mismo sentido, de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (19.07.22).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la citada propuesta de acuerdo.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticuatro votos a favor (11 PP, 7 d.n.a, 3 XAV, 2 PSOE, 1 Grupo Mixto-Cs ), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*Vistas las “Bases Reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones del año 2022 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la Provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores” elaboradas por el Servicio de Cooperación Económica e Infraestructuras,*

*Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila de 2022, en el que se consigna la cantidad de 6.012.340,00 euros (partida 1510-76202) para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones,*

*Vista la propuesta del Diputado delegado de Cooperación Económica e Infraestructuras (12.07.22), fiscalizada –favorablemente- por la Intervención de Fondos (15.07.22), y dictaminada igualmente de manera favorable por la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (19.07.22).*

*En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y ratificando dicha propuesta y dictamen, **se ACUERDA:***

**PRIMERO.- APROBAR** las “Bases Reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones del año 2022 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la Provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores” en los términos que constan en el Anexo a este Acuerdo, no resolviéndose esta convocatoria hasta que se formalice el préstamo.

**SEGUNDO.- REMITIR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones** la convocatoria aprobada, en los términos de los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria para su publicación.

**TERCERO.- PUBLICAR las Bases** aprobadas, así como los Anexos I, II y III según constan en el expediente, en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cooperación Económica e Infraestructuras y a la Intervención de Fondos.



ANEXO

**“BASES REGULADORAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DEL AÑO 2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA POR EL QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTUACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 10.000 HABITANTES Y DE SUS ENTIDADES LOCALES MENORES**

**PRIMERA.- OBJETIVO, FINANCIACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y COMPETENCIA**

La Diputación de Ávila, en cumplimiento de sus deberes de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, de aseguramiento del acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y su mayor eficacia y de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, en base al artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha previsto la aprobación del Plan Extraordinario de Inversiones destinado a subvencionar las actuaciones de los Ayuntamientos de municipios de menos de 10.000 habitantes y Entidades Locales Menores que vayan dirigidas a la realización de las obras de competencia municipal o la efectiva prestación de los servicios municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Ley de Bases de Régimen Local.

Para la ejecución de este Plan se ha dotado un crédito inicial de 6.012.340,00 euros en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del ejercicio 2022, consignado en la aplicación presupuestaria 1510-76202. La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Las presentes Bases regulan la convocatoria de subvenciones ligada a este Plan, su procedimiento de solicitud, instrucción, resolución y justificación en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila de 24 de octubre de 2016.

El órgano instructor al que se refieren las presentes Bases es el Diputado delegado de Cooperación Económica Local e Infraestructuras. Corresponde al órgano instructor impulsar el procedimiento, el seguimiento del mismo, y formular las propuestas de resolución a los órganos decisorios. El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22 y 24 de la Ley General de Subvenciones será la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras.

Los órganos decisorios son el Pleno y el Presidente. El Pleno será el órgano concedente, correspondiéndole la aprobación de las Bases, la resolución de concesión de subvenciones y su pago y la resolución de los procedimientos de reintegro. El Presidente será el órgano de supervisión y le corresponderá la interpretación de las Bases, la aprobación de la justificación y las autorizaciones de prórroga o modificación del objeto, facultándole el Pleno en estas Bases para tales atribuciones.

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones derivadas de este Plan todos los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y las Entidades Locales Menores de la misma siempre que, en uno y otro caso, lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en estas Bases tanto a nivel subjetivo como objetivo respecto de la actuación a realizar.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o alguna de las prohibiciones o incompatibilidades derivadas de la legislación vigente aplicable.

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

**TERCERA.- SOLICITUDES**

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila ([www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es) → Sede electrónica → Catálogo de trámites → Tramitación electrónica ) hasta el **9 de septiembre de 2022**, siendo este el plazo máximo de solicitud.

Las solicitudes, para su validez, deberán formularse completando el Anexo I, en el que deberán detallarse las actuaciones que, conforme a la Base Cuarta, se pretende ejecutar con la cuantía que pueda corresponderle conforme a los parámetros de la Base Octava.

Los Ayuntamientos que tengan Anejos podrán presentar, además de su propia solicitud, otra para los Anejos de acuerdo con lo establecido en la Base Octava.

**CUARTA.- OBJETO DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA**

Las actuaciones de los beneficiarios que podrán ser subvencionadas con arreglo a este Plan deben tener por objeto la realización de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios públicos, pudiéndose incluir en consecuencia obras de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2





de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los demás gastos de inversión que se destinen a la realización de obras públicas municipales destinadas a un uso o servicio público con arreglo al siguiente Programa de Actuaciones que pueden ser admitidas como gastos subvencionables:

PROGRAMA DE ACTUACIONES

Ciclo Hidráulico:

- o Traídas de agua:
  - Captación
  - Conducción
  - Potabilización
  - Depósito
  - Otras obras
- o Red de distribución:
  - Nuevas Redes
  - Renovación de redes existentes
- o Red de alcantarillado:
  - Nuevas Redes
  - Renovación de redes existentes
- o Vertido y depuración:
  - Emisario
  - Depuración

Urbanización de calles y plazas públicas

Urbanización de calles y plazas públicas en conjuntos histórico-artísticos

Pavimentación y acerado

Alumbrado Público y Seguridad Vial

Parque Público

Consultorio Médico

Casa Consistorial

Centro de Cultura

Centro de Convivencia

Cementerio

Instalaciones deportivas

Otras obras y/o equipamientos en edificios municipales

Adquisición de terrenos para su destino al uso o servicio público

Se podrán incluir como gastos subvencionables los correspondientes a los honorarios de redacción de proyectos técnicos, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud vinculados a la actuación subvencionada, si bien en cuantía que no supere el 2% del importe total de la subvención.

**QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION**

Las actuaciones subvencionables deben ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de enero de 2023. Así deberá resultar de la documentación presentada para la justificación. En dicho plazo deberán haberse materializado las actuaciones subvencionadas, sin perjuicio de que la emisión de facturas o el pago de las mismas hayan tenido lugar con posterioridad pero, en todo caso, antes de la finalización del plazo de justificación.

No serán objeto de subvención las obras comenzadas antes del 1 de enero de 2022 o las terminadas o recibidas con posterioridad al 31 de enero de 2023, sin que pueda solicitarse prórroga de este plazo.

**SEXTA.- MODIFICACIÓN O REDUCCIÓN DEL OBJETO**

Cuando por circunstancias sobrevenidas sea necesario variar la actuación a realizar respecto de la autorizada como objeto de la subvención, se comunicará dicha modificación con anterioridad al comienzo de la obra, autorizando el órgano decisorio toda modificación siempre que la variación sea acorde con el programa de actuaciones de la Base Cuarta.

En casos extraordinarios, cuando la modificación haya sobrevenido con posterioridad al comienzo de la obra, deberá igualmente comunicarse la misma, con expresión motivada de las razones que justifican el caso extraordinario, para que el órgano decisorio autorice aquella si, a su juicio, se haya debidamente justificada y siempre que tal comunicación tenga lugar antes de la finalización del plazo de ejecución.

A los efectos del párrafo anterior se entiende también por modificación el caso en que sólo pueda realizarse alguna de las actuaciones autorizadas si son varias, y el caso en que la actuación autorizada haya sido ejecutada sólo en una parte respecto de lo previsto inicialmente, siempre que a pesar de dicha modificación la obra pueda destinarse al uso o servicio público al que sirve según su naturaleza.

**SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, serán estudiadas por el órgano instructor.





Si se apreciaran errores, omisiones o deficiencias en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria o complementaria que corresponda, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

Estudiadas las solicitudes por el órgano instructor, se emitirá informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras, que asumirá las funciones del órgano colegiado a que se refieren los artículos 22 y 24 de la Ley General de Subvenciones.

El órgano instructor, a la vista del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía; y elevará dicha propuesta al órgano concedente.

La resolución se pronunciará sobre la estimación o desestimación de las solicitudes presentadas, determinará la cuantía correspondiente a las primeras y, por razón de interés municipal, ordenará el pago anticipado de la cuantía total de la subvención a los beneficiarios, sin perjuicio del reintegro que, en su caso, pueda corresponder. En todo caso se exigirá que el Ayuntamiento respectivo esté al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución se notificará a los interesados, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **OCTAVA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

Para la fijación de la cuantía que corresponda a cada beneficiario se seguirán los siguientes parámetros objetivos, teniendo en cuenta que respecto de la población se estará a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2021:

##### **O Municipios**

###### **O Parte fija**

- Municipios de hasta 250 habitantes.....13.400 Euros
- Municipios de entre 251 y 500 habitantes.....15.400 Euros
- Municipios de entre 501 y 1.000 habitantes.....18.400 Euros
- Municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes.....22.550 Euros
- Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes.....27.550 Euros

###### **O Parte variable**

- 15 Euros por cada habitante del municipio.

###### **O Suplemento por Anejos. A los municipios que cuenten con Anejos se les concederá, además, el siguiente suplemento que se regirá por lo previsto en esta Base (\*):**

- Municipios con menos de 600 habitantes y con 1 ó 2 anejos.....9.000 Euros
- Municipios con menos de 600 habitantes y con 3 ó más anejos.....11.000 Euros
- Municipios con más de 600 habitantes y con 1 ó 2 anejos.....26.000 Euros
- Municipios con más de 600 habitantes y con 3 ó más anejos.....28.000 Euros
- Municipios originados por agrupación de municipios: 9.000 Euros a cada uno de los municipios originarios de la agrupación, con excepción del que se tenga por cabecera de la misma, con un máximo de 2.

##### **O Entidades locales menores**

- O Cuantía fija para cada Entidad Local Menor.....13.400 Euros

\*La cuantía del suplemento por Anejos deberá solicitarse de forma separada, en un nuevo Anexo I, en el que se determinen las obras a realizar y el Anejo o Anejos en que se realizará cada una. Esta solicitud dará lugar a un expediente distinto del que corresponda a la solicitud del municipio del que dependa el Anejo o Anejos.

\*La cuantía del suplemento por Anejos concedido a los municipios correspondientes deberá ser invertida con carácter obligatorio en el Anejo o Anejos que de ellos dependan. Para invertir la cuantía del suplemento en el municipio del que dependa el Anejo o para invertir la parte del municipio en el Anejo, así como para cualquier otra distribución entre ambas cantidades, se requerirá la autorización del órgano concedente, que se otorgará previa solicitud realizada antes del comienzo de la obra acompañada del certificado de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de que se trate del acuerdo correspondiente.

\*A los efectos de lo previsto en los párrafos anteriores, se considerarán como Anejos, en el caso de municipios originados por agrupación de municipios, a cada uno de los municipios originarios de la agrupación, con excepción del que se tenga por cabecera de la misma.

#### **NOVENA.- OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN**

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar la actuación subvencionada con anterioridad al 1 de marzo de 2023.







La justificación deberá presentarse de forma telemática en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila ([www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es) → Sede electrónica → Catálogo de trámites → Tramitación electrónica).

La justificación estará formada por la siguiente documentación:

- Si la obra se ha contratado con un tercero:
  - ☐ Anexo II.
  - ☐ Memoria final detallada del proyecto o de la actividad realizada, con indicación de los objetivos y resultados conseguidos y su evaluación y que especifique en qué se han empleado las facturas que se aportan en la justificación.
  - ☐ Balance de ingresos y gastos.
  - ☐ Justificantes de gasto mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
  - ☐ Justificación fotográfica de las obras ejecutadas objeto de la subvención, antes de comenzar y después de ejecutar la actuación.
  - ☐ Certificación final de obra y acta de recepción o certificado del Secretario Interventor de que la obra se ha finalizado en fecha determinada y que se ha destinado al uso o servicio público correspondiente. En el caso que el importe de la actuación sea igual o mayor de 40.000 euros deberá adjuntarse memoria valorada o proyecto técnico de la actuación y certificación con acta de recepción de la misma y facturas.
- Si la obra se ha ejecutado por administración:
  - ☐ Anexo III.
  - ☐ Memoria valorada o proyecto técnico de la actuación.
  - ☐ Certificado de gastos emitido por el Secretario Interventor que acredite que se ha realizado la totalidad de la inversión aprobada.
  - ☐ Informe de la Secretaría e Intervención de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
  - ☐ Justificación fotográfica de las obras ejecutadas objeto de la subvención, antes de comenzar y después de ejecutar la actuación.
  - ☐ Certificación final de obra y acta de recepción o certificado del Secretario Interventor de que la obra se ha finalizado en fecha determinada y que se ha destinado al uso o servicio público correspondiente

#### **DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN**

El órgano instructor estudiará las justificaciones presentadas. Si del examen de la documentación justificativa se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá al interesado, otorgándole un plazo de diez días, para la subsanación de las deficiencias detectadas. De igual modo se procederá si el beneficiario no ha presentado la justificación en el plazo establecido, sin perjuicio de las sanciones que en este caso puedan corresponder.

Los servicios de la Diputación podrán realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas. Los Ayuntamientos beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de la Diputación, y a las de control económico financiero que correspondan, en su caso, por la Intervención de la Diputación de Ávila.

Una vez examinadas las justificaciones presentadas podrán ser aprobadas las mismas por el órgano decisorio. En caso de no aprobarse o de no haberse presentado justificación, se elevará propuesta de reintegro al órgano concedente.

#### **UNDÉCIMA.- REINTEGRO**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales,





- de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
  - g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
  - h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

*El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el que quede establecido en la Ley de Presupuestos del Estado para cada ejercicio.*

*La resolución que ordene el reintegro se adoptará por el órgano concedente.*

#### **DUODÉCIMA.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

*Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.*

#### **DECIMOTERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

*Los beneficiarios de la subvención deberán destinar las cantidades recibidas exclusivamente a sufragar los gastos destinados a la realización de la inversión que haya sido autorizada inicialmente o, en su caso, tras su modificación.*

*Deberán también facilitar el seguimiento de la ejecución de la actuación a la Diputación, que podrá inspeccionar y recabar la información que corresponda, con el fin de asegurarse del cumplimiento del fin al cual se destina la subvención.*

*Quedan expresamente sometidos al control financiero fijado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como a lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla dicha Ley y a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.*

*Deberán asimismo dar la adecuada publicidad a la procedencia de la subvención recibida por parte de esta Diputación Provincial.*

### **A.11.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Delegación de competencias en materia de gestión y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en el O.A.R. (Expte. 6932/2020. Propuesta C. Rector O.A.R. 29.06.22. Dictamen 19.07.22).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (24)

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo, aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. (29.06.22), y el dictamen –favorable- de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción (19.07.22), en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

#### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticuatro votos a favor (11 PP, 7 d.n.a, 3XAV, 2 PSOE, 1 Grupo Mixto-Cs ), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:





**ACUERDO:**

Por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada con carácter ordinario, el 29 de junio de 2022, se acordó -por unanimidad- aprobar las delegaciones de competencias de distintos Ayuntamientos.

En su virtud, ratificando la propuesta del Consejo Rector del O.A.R. (29.06.22), y el dictamen favorable -por unanimidad de todos sus miembros- de la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas (19.07.22) que ratifica el acuerdo del Consejo Rector, **se ACUERDA:**

Visto el acuerdo (adoptado por unanimidad) del Consejo Rector del OAR (29.06.22) y el dictamen -en el mismo sentido- (por unanimidad de todos sus miembros) de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (19.07.22), y ratificando ambos, **se ACUERDA:**

Considerando los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos contenidos en el informe emitido por la Gerente (22.06.22), que se reproducen a continuación:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

a) Vistos los documentos de los Ayuntamientos de Casavieja (R.E. 2022-E-RC-5898), Sigeres (R.E. 2022-E-RC-6567), Muñogrande (R.E. 2022-E-RC-6590), Brabos (R.E. 2022-E-RC-6639) y Viñegra de Moraña (R.E. 2022-E-RC-6640), en relación al asunto de referencia, sobre los conceptos y alcance que se indican:

**1º.- Gestión y recaudación en voluntaria y ejecutiva de recursos periódicos:**

| Ente /<br>Fecha Acuerdo<br>delegación                                                                          | Alcance de la<br>delegación/conceptos<br>GRVE Gestión tributaria y<br>recaudación voluntaria<br>ejecutiva | Vigencia                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ayto. Sigeres<br/>17/01/2022</b><br>(Según modelo<br>aprobado, por el Pleno<br>25/11/2013)                  | Tasas y otros ingresos de Derecho<br>Público                                                              | Desde publicación<br>aceptación BOP y hasta el<br>31/12/2025, prórroga<br>tácita por periodos<br>anuales. |
| <b>Ayto. Muñogrande<br/>19/01/2022</b><br>(Según modelo aprobado,<br>por el Pleno 25/11/2013)                  | Tasas y otros ingresos de<br>Derecho Público                                                              | Desde publicación<br>aceptación BOP y hasta el<br>31/12/2025, prórroga tácita<br>por periodos anuales.    |
| <b>Ayto. Brabos<br/>18/01/2022</b><br>(Según modelo aprobado,<br>por el Pleno 25/11/2013)                      | Tasas y otros ingresos de Derecho<br>Público                                                              | Desde publicación<br>aceptación BOP y hasta el<br>31/12/2025, prórroga tácita<br>por periodos anuales.    |
| <b>Ayto. Viñegra de la<br/>Moraña<br/>17/01/2022</b><br>(Según modelo<br>aprobado, por el Pleno<br>25/11/2013) | Tasas y otros ingresos de Derecho<br>Público                                                              | Desde publicación<br>aceptación BOP y hasta el<br>31/12/2025, prórroga tácita<br>por periodos anuales.    |

**2º.- Recaudación en vía ejecutiva:**

| Ente /<br>Fecha Acuerdo<br>delegación | Alcance de la<br>delegación/conceptos<br>GRVE Gestión tributaria y<br>recaudación voluntaria<br>ejecutiva | Vigencia                                           |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>Ayto. Casavieja<br/>28/05/2022</b> | IBI, IAE e IVTM y tasas y demás<br>ingresos de Derecho Público ( <b>no</b>                                | Tras las publicaciones de la<br>aceptación y hasta |



|                                                  |                                             |                                                   |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| (Según modelo aprobado, por el Pleno 25/11/2013) | <b>recaudados en voluntaria por el OAR)</b> | 31/12/2025, prórroga tácita por periodos anuales. |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------|

**b) Nuevos modelos de convenios de las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR:**

- Se han actualizado los modelos de las delegaciones, que se volcarán a partir de ahora en los documentos denominados **“Convenios de delegación de las facultades.../... (según Anexos)”**, que se formalizarán en su caso por los Aytos. y demás entes, que vayan delegando competencias respecto de otros conceptos o lo hagan por primera vez, o en su caso para actualizar los existentes, con el fin de dar cumplimiento a lo dicho por el Consejo de Cuentas (15/07/2021) en su **Recomendación “4.- Con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública y de facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, la Diputación debería promover la instrumentalización de la delegación de las facultades de gestión tributaria recaudatoria a través de convenios adaptados a la ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público.”**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Entre los más relevantes:

1º.- El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a los entes locales determinadas facultades de gestión tributaria así como otras de recaudación de determinados tributos y otros ingresos de derecho público.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta, así como su relevancia en el ámbito de la Hacienda Local, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la legislación local aplicable en aras a mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

El artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que las Entidades Locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio están integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la citada Ley les atribuye.

Asimismo, las Entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes de Derecho Público que les correspondan.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cabe delegar en la Excm. Diputación Provincial de Ávila las competencias que, en materia de gestión, recaudación e inspección de los tributos propios de los Ayuntamientos/Entes Administrativos.

3º.- La Diputación Provincial de Ávila, en ejercicio de las competencias propias atribuidas en virtud de los artículos 26 y 36 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del citado texto legal, creó un Organismo Autónomo de carácter administrativo, bajo la denominación “O.A.R.” (Organismo Autónomo de Recaudación), al objeto de ejercitar de forma descentralizada las facultades que, por diversos títulos, correspondan a la Diputación en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos y demás ingresos de derecho público.

Por tanto, la Diputación Provincial de Ávila ejercerá las facultades objeto de las delegaciones a través del O.A.R, con las siguientes condiciones:

1) Para el ejercicio de las facultades delegadas, la Diputación Provincial de Ávila y el OAR atenderán a la legislación aplicable, en los términos expuestos en cada uno de los Convenios.

2) Por el ejercicio de las funciones delegadas, el O.A.R. de la Diputación Provincial de Ávila percibirá una compensación económica regulada en la tasa aprobada por dicha Administración. Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por el O.A.R. de las liquidaciones correspondientes a la recaudación obtenida, que se realicen al Ayuntamiento/Ente Administrativo.

3) La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca conllevará la deducción de la





cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento/Ente Administrativo.

4) La compensación de deudas en ejecutiva que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento/Ente Administrativo pudiera acordar, requerirá la intervención de la Diputación Provincial de Ávila para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el presente acuerdo y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial de Ávila pueda corresponder en las mismas.

5) Las cantidades correspondientes a la recaudación obtenida serán transferidas al Ayuntamiento/Ente Administrativo conforme a los períodos que se acuerden acompañadas de la documentación justificativa.

4º.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los artículos 47 y siguientes, regula los Convenios entre Administraciones, y expresamente dice en los requisitos de validez y eficacia del art. 48, apartado 7: "el convenio que tenga por objeto la delegación de competencias en una entidad local, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local", así como en el apartado 8, que "los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes."

Los modelos de Convenios, van acompañados de un **ANEXO sobre protección de datos y seguridad de la información**, que reproduce el aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de 20/12/2019, dictaminado de conformidad por la Comisión Informativa de Seguimiento de Política de Transparencia y Buen Gobierno (19/09/2019) y por el Consejo Rector (04/12/2019), además de publicado en el BOP de 20/01/2020, en el que se ha actualizando citando también el nuevo Reglamento de Política de Protección de datos de carácter personal, aprobado por la Diputación de Ávila (BOP 10/05/2022) y el número de cláusula correspondiente de los Convenios que regulan la facultades que se delegan en cada uno de ellos. .

En conclusión: las delegaciones que han sido formuladas por los Aytos/entes cumplen con los requisitos legales del art. 106.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004 (TRLHL) y Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las Ordenanzas Fiscal General del OAR (BOP 30/11/2020) y la Tasa por prestación de servicios por el OAR (BOP 23/07/2021, modificada BOP 15/02/2022), e igualmente los modelos nuevos de Convenios, han considerado adecuadamente toda la normativa citada.

En virtud de cuanto antecede, el Pleno, ratificando el informe-propuesta emitido por la Gerente (22.06.22), el acuerdo del Consejo Rector (29.06.22) y el dictamen –favorable- de la Comisión Informativa **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Asumir las competencias de gestión y recaudación en vía voluntaria y ejecutiva de los Ayuntamientos de Sigeres, Muñogrande, Brabos y Viñegra de la Moraña, con el alcance y vigencia que se cita a continuación:**

| Ente /<br>Fecha Acuerdo<br>delegación                                                            | Alcance de la<br>delegación/conceptos<br>GRVE Gestión tributaria y<br>recaudación voluntaria<br>ejecutiva | Vigencia                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ayto. de Sigeres<br/>17/01/2022</b><br>(Según modelo<br>aprobado, por el Pleno<br>25/11/2013) | Tasas y otros ingresos de<br>derecho público                                                              | Desde publicación<br>aceptación BOP<br>y hasta el 31/12/2025,<br>prórroga tácita por<br>períodos anuales. |
| <b>Ayto. Muñogrande<br/>19/01/2022</b><br>(Según modelo<br>aprobado, por el Pleno<br>25/11/2013) | Tasas y otros ingresos de<br>derecho público                                                              | Desde publicación<br>aceptación BOP<br>y hasta el 31/12/2025,<br>prórroga tácita por<br>períodos anuales. |
| <b>Ayto. Brabos<br/>18/01/2022</b> (Según<br>modelo aprobado,<br>por el Pleno<br>25/11/2013)     | Tasas y otros ingresos de<br>derecho público                                                              | Desde publicación<br>aceptación BOP<br>y hasta el 31/12/2025,<br>prórroga tácita por<br>períodos anuales. |







|                                                                                                            |                                           |                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ayto. Viñegra de la Moraña</b><br><b>17/01/2022</b><br>(Según modelo aprobado, por el Pleno 25/11/2013) | Tasas y otros ingresos de derecho público | Desde publicación aceptación BOP y hasta el 31/12/2025, prórroga tácita por periodos anuales. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

**SEGUNDO.-** Asumir las competencias de **recaudación ejecutiva** del **Ayuntamiento de Casavieja**, con el alcance y vigencia que se indica seguidamente:

| <b>Ente / Fecha Acuerdo delegación</b>                                                | <b>Alcance de delegación/conceptos GRVE Gestión tributaria y recaudación voluntaria ejecutiva</b>             | <b>Vigencia</b>                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ayto. Casavieja 28/05/2022</b><br>(Según modelo aprobado, por el Pleno 25/11/2013) | IBI, IAE e IVTM y tasas y demás ingresos de Derecho Público ( <b>no recaudados en voluntaria por el OAR</b> ) | Desde publicación aceptación BOP y hasta el 31/12/2025, prórroga tácita por periodos anuales. |

**TERCERO.-** Aprobar los modelos de Convenios de delegación de las facultades siguientes:

- Gestión y recaudación de los tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico** en la Diputación de Ávila, con tres submodelos adaptados para **Ayuntamientos -a).1, Otros entes Locales -a).2 y Comunidades de Regantes -a).3**, según documentos **Anexo a).**
- Gestión y recaudación de los tributos e ingresos de derecho público de carácter no periódico** en la Diputación de Ávila, conforme al documento **Anexo b).**
- Recaudación en vía ejecutiva, de los tributos e ingresos de derecho público** (no recaudados en vía voluntaria por el OAR), en la Diputación de Ávila, conforme al documento **Anexo c).**
- Gestión y recaudación de sanciones por infracción de las normas de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial**, conforme al documento **Anexo d).**
- Gestión, liquidación y recaudación del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)**, según documento **Anexo e).**

**CUARTO.-** Publicar en el BOP y BOCyL, según preceptúa el art. 7.2 TRLHL para general conocimiento, además notificar a los Ayuntamientos interesados según preceptúan los arts. 40 y siguientes de la LRPAC-AP, que agotan la vía administrativa y por lo tanto con los recursos de reposición potestativo y el contencioso-administrativo ante el Juzgado de Ávila.

**A.12.-** ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS:  
**Expediente de expropiación para la ejecución de la obra: Proyecto “Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AVP-128: Gutierre Muñoz a Límite de Provincia”. ESTIMACIÓN alegaciones. APROBACIÓN definitiva del Proyecto y Anejo de expropiaciones (Expte. 1387/2015. Dictamen 19.07.22).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (24)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Técnico correspondiente (22.04.21) y del dictamen –en el mismo sentido- de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (19.07.22).





No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticuatro votos a favor (11 PP, 7 d.n.a, 3XAV, 2 PSOE, 1 Grupo Mixto-Cs ), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*Visto que por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada, con carácter ordinario, el día 28 de marzo de 2022, se acordó, entre otros, aprobar inicialmente el Proyecto "Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AVP-128: Gutierre Muñoz a Límite de Provincia" y el anejo de expropiaciones de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar, con descripción de los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes inmuebles y derechos cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el citado Proyecto a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, así como la relación de los interesados propietarios afectados por la expropiación; y entender implícita la declaración de utilidad pública en relación con la expropiación de los inmuebles que obran en el Proyecto, figurando como Ingeniero autor del mismo don Maximino Casares Carmona y como Ingeniero Director el Jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial, siendo el presupuesto base de licitación del citado Proyecto el de 319.423,87euros y la valoración que se realiza respecto a las expropiaciones en el informe anejo al Proyecto, firmado por el Ingeniero del Servicio de Vías y Obras de esta Diputación, de fecha 20/01/2021, cuyo importe asciende a la cantidad de 14.383,88 euros.*

*Resultando que por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras de esta Diputación Provincial se emitió informe justificativo de la urgencia.*

*Resultando que el citado Proyecto y el Anexo de expropiaciones del mismo, que comprende la relación concreta e individualizada obrante en el expediente de los bienes inmuebles y derechos, cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el mismo a los efectos de expropiación forzosa, se sometieron al trámite de información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 81, de fecha 28 de abril de 2022, en el Periódico Diario de Ávila de fecha 26 de abril de 2022, en el BOE número 103, de fecha 30 de abril de 2022 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Gutierre Muñoz. Y, asimismo, se ha dado trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados, a fin de que pudieran formular por escrito alegaciones a los efectos de subsanar cuantos errores hubieran podido padecerse al relacionar los bienes afectos por la ocupación. Y se presentaron las siguientes alegaciones:*

- *N.º de registro de entrada 2022-E-RC-2308, de 11/05/2022, María Pilar Hernández Sáez, con D.N.I. núm. \*\*\*1679\*\*.*

*Resultando que por María Pilar Hernández Sáez, en su escrito con N.º de registro de entrada 2022-E-RC-2308, de 11/05/2022, se solicita, en síntesis, que respecto a las Parcelas 40 y 20041 del Polígono 1 del término municipal de Gutierre Muñoz, se le considere propietaria de las mismas a los efectos correspondientes en el correspondiente expediente de expropiación forzosa, enviándose al domicilio que en dicho escrito designa las notificaciones que se practiquen. A tales efectos aporta documentación.*

*Considerando el informe del Servicio de Vías y Obras y del Servicio de Asesoramiento a Municipios, de fecha 13 de julio de 2022, emitido respecto a las alegaciones presentadas, por cuanto se informa en el mismo:*

*"Resultando que por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de marzo de 2022, se acordó, entre otros, aprobar inicialmente el citado*





*Proyecto de obras y el anejo de expropiaciones de las mismas; sometiéndose al trámite de información pública. Así mismo, se dio trámite de audiencia por un plazo de quince días a los propietarios y titulares de derechos afectados.*

*Habiéndose presentado las siguientes alegaciones:*

Alegación 1ª: N.º de registro de entrada 2022-E-RC-2308, de fecha 11/05/2022, presentada por doña Mª Pilar Hernández Sáez, con D.N.I. núm. \*\*\*1679\*\*K.

Resumen del contenido de las alegaciones: Resultando que por doña Mª Pilar Hernández Sáez, en su escrito con N.º de registro de entrada 2022-E-RC-2308, 11/05/2022, solicita, en síntesis, que respecto a las Parcela 40 y 20.041, ambas del polígono 1 del término municipal de Gutierre Muñoz, se la tenga como propietaria de las mismas, en virtud de la escritura de compra-venta, que como documento adjunta.

*Informe: Considerando la documentación aportada por la interesada, se constata el legítimo derecho de la misma a figurar como única titular de las parcelas 40 y 20.041, del polígono 1, del término municipal de Gutierre-Muñoz; afectadas por las expropiaciones contenidas en el Proyecto de mejora de la carretera provincial AVP-128."*

*Considerando el documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Diputación, en el que queda constancia de la oportuna retención de crédito por el importe al que ascendería el justiprecio, por cuantía total correspondiente a las expropiaciones de 14.383,88 euros.*

*Vistos los informes obrantes en el expediente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, y ratificando dicha propuesta (18.07.22) y dictamen (19.07.22) adopta el siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.- Estimar las alegaciones** presentadas por María Pilar Hernández Sáez en su escrito con N.º de registro de entrada 2022-E-RC-2308, de 11/05/2022 y, en su virtud, visto el informe emitido por el Servicio de Vías y por el Servicio de Asesoramiento a Municipios, así como la documentación obrante en el expediente, realizar la modificación correspondiente a los efectos de que María Pilar Hernández Sáez conste en la relación de titulares afectados como titular de las Parcelas 40 y 20041, del Polígono 1, del término municipal de Gutierre Muñoz.

**SEGUNDO.- Aprobar, con carácter definitivo, el Proyecto "Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AVP-128: Gutierre Muñoz – Límite de Provincia",** redactado por el Ingeniero don Maximino Casares Carmona, y como Ingeniero Director, el Jefe del Servicio de Vías y Obras de esta Excm. Diputación Provincial, siendo el presupuesto del citado Proyecto el de 319.423,87euros, y la valoración que se realiza respecto a las expropiaciones en el informe complementario anejo al Proyecto, emitido por el Ingeniero del Servicio de Vías y Obras de esta Diputación, cuyo importe asciende a la cantidad de 14.383,88 euros.

**TERCERO.- Aprobar definitivamente el Anejo de expropiaciones** del Proyecto "Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AVP-128: Gutierre Muñoz – Límite de Provincia", apreciando en el mismo la modificación de la titularidad correspondiente a la estimación de la alegación presentada; e igualmente aprobar definitivamente la relación concreta e individualizada que seguidamente se relaciona, correspondiente a los bienes inmuebles y derechos cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el citado Proyecto a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, si así se declarase, regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954; y entender implícita la declaración de utilidad pública en relación con la expropiación de los inmuebles que obran en el Proyecto de la citada obra, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:





**Relación de afectados, por el Proyecto de obra de la carretera AVP-128: "Gutierre Muñoz a Límite de Provincia":**

ID: 1 Referencia catastral: 05090A00105106  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: ERAS ARRIBA  
Polígono: 1 Parcela: 5106

Titular catastral: EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003 N.I.F.:  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 122.61 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: PD - Prados o praderas  
Valoración suelo: 134.87 Euros (1.10 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 6.74 Euros  
Valoración total expropiación: 141.61 Euros

-----  
ID: 2 Referencia catastral: 05090A00105105  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: ERAS ARRIBA  
Polígono: 1 Parcela: 5105  
Titular catastral: ALVAREZ BLAZQUEZ, VICTORIA N.I.F.:  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 134.91 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: PD - Prados o praderas  
Valoración suelo: 148.40 Euros (1.10 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 7.42 Euros  
Valoración total expropiación: 155.82 Euros

-----  
ID: 3 Referencia catastral: 05090A00105107  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: ERAS ARRIBA  
Polígono: 1 Parcela: 5107  
Titular catastral: BARTOLOME PORTELA, CIPRIANO (HEREDEROS DE) N.I.F.: \*\*\*8442\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 226.41 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: PD - Prados o praderas  
Valoración suelo: 249.05 Euros (1.10 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 12.45 Euros  
Valoración total expropiación: 261.50 Euros

-----  
ID: 4 Referencia catastral: 05090A00105109  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: ERAS ARRIBA  
Polígono: 1 Parcela: 5109  
Titular catastral: ALVAREZ SAEZ, ESPERANZA N.I.F.: \*\*\*2466\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 120.3 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: PD - Prados o praderas  
Valoración suelo: 132.33 Euros (1.10 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 6.62 Euros  
Valoración total expropiación: 138.95 Euros

-----  
ID: 5 Referencia catastral: 05090A00105114  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: ERAS ARRIBA  
Polígono: 1 Parcela: 5114  
Titular catastral: RESID. STA TERESA JORNET, HERMANITAS N.I.F.: \*\*\*0030\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 18 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: PD - Prados o praderas  
Valoración suelo: 19.80 Euros (1.10 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 0.99 Euros  
Valoración total expropiación: 20.79 Euros

-----  
ID: 6 Referencia catastral: 05090A00100049  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL RUBIAL  
Polígono: 1 Parcela: 49  
Titular catastral: ALMEIDA GOMEZ, MARIA MAR N.I.F.: \*\*\*0465\*\*  
Propiedad: 33,33 % PR  
Titular catastral: ALMEIDA GOMEZ, AZUCENA N.I.F.: \*\*\*9640\*\*  
Propiedad: 33,33 % PR  
Titular catastral: ALMEIDA GOMEZ, FRANCISCO JAVIER N.I.F.: \*\*\*1082\*\*  
Propiedad: 33,33 % PR  
Superficie a expropiar: 597 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: C - Labor o Labradío seco  
Valoración suelo: 537.30 Euros (0.90 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 26.87 Euros  
Valoración total expropiación: 564.17 Euros

-----  
ID: 7 Referencia catastral: 05090A00105280  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: CEMENTERIO  
Polígono: 1 Parcela: 5280  
Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE MUÑOZ N.I.F.: \*\*\*0900\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 113 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: I - Improductivo





Valoración suelo: 79.10 Euros (0.70 Euros/m²)  
5% Premio de afección: 3.96 Euros  
Valoración total expropiación: 83.06 Euros

-----  
ID: 8 Referencia catastral: 05090A00100050  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL RUBIAL  
Polígono: 1 Parcela: 50  
Titular catastral: SAEZ REDONDO, PILAR (HEREDEROS DE) N.I.F.: \*\*\*7729\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 320.85 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco  
Valoración suelo: 288.77 Euros (0.90 Euros/m²)  
5% Premio de afección: 14.44 Euros  
Valoración total expropiación: 303.20 Euros

-----  
ID: 9 Referencia catastral: 05090A00100051  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL RUBIAL  
Polígono: 1 Parcela: 51  
Titular catastral: SAEZ GARCIA, JAVIER N.I.F.: \*\*\*6538\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 418.2 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco  
Valoración suelo: 376.38 Euros (0.90 Euros/m²)  
5% Premio de afección: 18.82 Euros  
Valoración total expropiación: 395.20 Euros

-----  
ID: 10 Referencia catastral: 05090A00100052  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL RUBIAL  
Polígono: 1 Parcela: 52  
Titular catastral: ALVAREZ BLAZQUEZ, JOAQUIN (HEREDEROS DE) N.I.F.: \*\*\*7728\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 188.31 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco  
Valoración suelo: 169.48 Euros (0.90 Euros/m²)  
5% Premio de afección: 8.47 Euros  
Valoración total expropiación: 177.95 Euros

-----  
ID: 11 Referencia catastral: 05090A00105124  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: LA HUERTA  
Polígono: 1 Parcela: 5124  
Titular catastral: ALVAREZ MUÑICO, JORGE N.I.F.: \*\*\*6622\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 360.78 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco  
Valoración suelo: 324.70 Euros (0.90 Euros/m²)  
5% Premio de afección: 16.24 Euros  
Valoración total expropiación: 340.94 Euros

-----  
D: 12 Referencia catastral: 05090A00105122  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: LA HUERTA  
Polígono: 1 Parcela: 5122  
Titular catastral: LOPEZ GARCIA, BERNARDINO (HEREDEROS DE) N.I.F.: \*\*\*7731\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 231.63 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco  
Valoración suelo: 208.47 Euros (0.90 Euros/m²)  
5% Premio de afección: 10.42 Euros  
Valoración total expropiación: 218.89 Euros

-----  
ID: 13 Referencia catastral: 05090A00100037  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL MANANTIAL  
Polígono: 1 Parcela: 37  
Titular catastral: GOMEZ SANZ, VICENTE N.I.F.: \*\*\*9301\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 132 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco  
Valoración suelo: 118.80 Euros (0.90 Euros/m²)  
5% Premio de afección: 5.94 Euros  
Valoración total expropiación: 124.74 Euros

-----  
ID: 14 Referencia catastral: 05090A00100038  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL MANANTIAL  
Polígono: 1 Parcela: 38  
Titular catastral: RIVERO GONZALEZ, DOMICIANO (HEREDEROS DE) N.I.F.: \*\*\*7737\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 281.88 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco  
Valoración suelo: 253.69 Euros (0.90 Euros/m²)  
5% Premio de afección: 12.68 Euros  
Valoración total expropiación: 266.38 Euros





ID: 15 Referencia catastral: 05090A00100040

Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL MANANTIAL

Polígono: 1 Parcela: 40

Titular catastral: HERNÁNDEZ SÁEZ, MARÍA PILAR. D.N.I.: \*\*\*1679\*\*

Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 389.79 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco

Valoración suelo: 350.81 Euros (0.90 Euros/m<sup>2</sup>)

5% Premio de afección: 17.54 Euros

Valoración total expropiación: 368.35 Euros

ID: 16 Referencia catastral: 05090A00120041

Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL MANANTIAL

Polígono: 1 Parcela: 20041

Titular catastral: HERNÁNDEZ SÁEZ, MARÍA PILAR. D.N.I.: \*\*\*1679\*\*

Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 129.72 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco

Valoración suelo: 116.75 Euros (0.90 Euros/m<sup>2</sup>)

5% Premio de afección: 5.84 Euros

Valoración total expropiación: 122.59 Euros

ID: 17 Referencia catastral: 05090A00110041

Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL MANANTIAL

Polígono: 1 Parcela: 10041

Titular catastral: SANZ GONZALEZ, JUAN ANDRES N.I.F.: \*\*\*8550\*\*

Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 116.76 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco

Valoración suelo: 105.08 Euros (0.90 Euros/m<sup>2</sup>)

5% Premio de afección: 5.25 Euros

Valoración total expropiación: 110.34 Euros

ID: 18 Referencia catastral: 05090A00100042

Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL CONTADERO

Polígono: 1 Parcela: 42

Titular catastral: SAEZ REDONDO, MARIA DEL MILAGRO (HEREDEROS DE) N.I.F.: \*\*\*7737\*\*

Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 94.68 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco

Valoración suelo: 85.21 Euros (0.90 Euros/m<sup>2</sup>)

5% Premio de afección: 4.26 Euros

Valoración total expropiación: 89.47 Euros

ID: 19 Referencia catastral: 05090A00110043

Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL CUCO

Polígono: 1 Parcela: 10043

Titular catastral: AGRISIS, S.L. N.I.F.: \*\*\*8648\*\*

Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 679.56 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco

Valoración suelo: 611.60 Euros (0.90 Euros/m<sup>2</sup>)

5% Premio de afección: 30.58 Euros

Valoración total expropiación: 642.18 Euros

ID: 20 Referencia catastral: 05090A00120043

Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL CUCO

Polígono: 1 Parcela: 20043

Titular catastral: BLAZQUEZ SANCHEZ, EMILIO (HEREDEROS DE) N.I.F.: \*\*\*4724\*\*

Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 26.58 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco

Valoración suelo: 23.92 Euros (0.90 Euros/m<sup>2</sup>)

5% Premio de afección: 1.20 Euros

Valoración total expropiación: 25.12 Euros

ID: 21 Referencia catastral: 05090A00100044

Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL MANANTIAL

Polígono: 1 Parcela: 44

Titular catastral: GONZALEZ ANDRES, EUSEBIO N.I.F.:

Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 285 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco

Valoración suelo: 256.50 Euros (0.90 Euros/m<sup>2</sup>)

5% Premio de afección: 12.83 Euros

Valoración total expropiación: 269.33 Euros

ID: 22 Referencia catastral: 05090A00100053

Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL RUBIAL

Polígono: 1 Parcela: 53

Titular catastral: RIVERO DE JUAN, RAMON N.I.F.: \*\*\*4475\*\*





Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 339.24 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco  
Valoración suelo: 305.32 Euros (0.90 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 15.27 Euros  
Valoración total expropiación: 320.58 Euros

-----  
ID: 23 Referencia catastral: 05090A00105177  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL RUBIAL  
Polígono: 1 Parcela: 5177  
Titular catastral: OTERO MARTIN, GERARDO N.I.F.: \*\*\*5664\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 373.41 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: MR - Pinar resinable  
Valoración suelo: 373.41 Euros (1.00 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 20.17 Euros  
Valoración total expropiación: 423.58 Euros

-----  
ID: 24 Referencia catastral: 05090A00105176  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL RUBIAL  
Polígono: 1 Parcela: 5176  
Titular catastral: MARTINEZ CADELO, PEDRO MANUEL N.I.F.: \*\*\*1668\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 120.6 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: MR - Pinar resinable  
Valoración suelo: 120.60 Euros (1.00 Euros/m<sup>2</sup>)  
Valoración pinos afectados: 30.00 Euros (15 Euros/ Ud.)  
5% Premio de afección: 7.53 Euros  
Valoración total expropiación: 158.13 Euros

-----  
ID: 25 Referencia catastral: 05090A00105175  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL RUBIAL  
Polígono: 1 Parcela: 5175  
Titular catastral: BARTOLOME CARO, JULIO N.I.F.:  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 141.87 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: MR - Pinar resinable  
Valoración suelo: 141.87 Euros (1.00 Euros/m<sup>2</sup>)  
Valoración pinos afectados: 180.00 Euros (15 Euros/ Ud.)  
5% Premio de afección: 16.09 Euros  
Valoración total expropiación: 337.96 Euros

-----  
ID: 26 Referencia catastral: 05090A00105174  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL RUBIAL  
Polígono: 1 Parcela: 5174  
Titular catastral: GONZALEZ GONZALEZ, JUAN JOSE N.I.F.:  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 146.25 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: MR - Pinar resinable  
Valoración suelo: 146.25 Euros (1.00 Euros/m<sup>2</sup>)  
Valoración pinos afectados: 180.00 Euros (15 Euros/ Ud.)  
5% Premio de afección: 16.31 Euros  
Valoración total expropiación: 342.56 Euros

-----  
ID: 27 Referencia catastral: 05090A00105173  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL RUBIAL  
Polígono: 1 Parcela: 5173  
Titular catastral: SAEZ ALVAREZ, ERNESTINA (HEREDEROS DE) N.I.F.: \*\*7720\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 118.32 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: E- - Pastos  
Valoración suelo: 106.49 Euros (0.90 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 5.32 Euros  
Valoración total expropiación: 111.81 Euros

-----  
ID: 28 Referencia catastral: 05090A00105172  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL RUBIAL  
Polígono: 1 Parcela: 5172  
Titular catastral: CARMONA SAEZ, TEODORO JAVIER N.I.F.: \*\*\*3828\*\*  
Propiedad: 33,33 % PR  
Titular catastral: CARMONA SAEZ, MARIA DEL CONSUELO N.I.F.: \*\*\*5582\*\*  
Propiedad: 33,33 % PR  
Titular catastral: CARMONA SAEZ, JOSE ANTONIO N.I.F.: \*\*\*3229\*\*  
Propiedad: 33,33 % PR  
Superficie a expropiar: 73.89 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: MR - Pinar resinable  
Valoración suelo: 73.89 Euros (1.00 Euros/m<sup>2</sup>)  
Valoración pinos afectados: 30.00 Euros (15 Euros/ Ud.)  
5% Premio de afección: 5.19 Euros  
Valoración total expropiación: 109.08 Euros







ID: 29 Referencia catastral: 05090A00110058  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL RUBIAL  
Polígono: 1 Parcela: 10058  
Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE GUTIERREZ MUÑOZ N.I.F.: \*\*\*0900\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 244.71 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: C - - Labor o Labradío seco  
Valoración suelo: 220.24 Euros (0.90 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 11.01 Euros  
Valoración total expropiación: 231.25 Euros

-----  
ID: 30 Referencia catastral: 05090A00105195  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL CASCAJAL  
Polígono: 1 Parcela: 5195  
Titular catastral: OTERO MARTIN, GERARDO N.I.F.: \*\*\*5664\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 1177.86 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: MR - Pinar resinable  
Valoración suelo: 1177.86 Euros (1.00 Euros/m<sup>2</sup>)  
Valoración pinos afectados: 570.00 Euros (15 Euros/ Ud.)  
5% Premio de afección: 87.39 Euros  
Valoración total expropiación: 1 835.25 Euros

-----  
ID: 31 Referencia catastral: 05090A00105166  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL CONTADERO  
Polígono: 1 Parcela: 5166  
Titular catastral: AGRISIS, SL N.I.F.: \*\*\*8648\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 57.42 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: E - - Pastos  
Valoración suelo: 51.68 Euros (0.90 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 2.58 Euros  
Valoración total expropiación: 54.26 Euros

-----  
ID: 32 Referencia catastral: 05090A00105167  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL CONTADERO  
Polígono: 1 Parcela: 5167  
Titular catastral: NOGUES MORENO, FERNANDO-MARIA N.I.F.:  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 398.76 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: E - - Pastos  
Valoración suelo: 358.88 Euros (0.90 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 17.94 Euros  
Valoración total expropiación: 376.83 Euros

-----  
ID: 33 Referencia catastral: 05090A00105168  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL CONTADERO  
Polígono: 1 Parcela: 5168  
Titular catastral: CARMONA SAEZ, TEODORO JAVIER N.I.F.: \*\*\*3828\*\*  
Propiedad: 33,33 % PR  
Titular catastral: CARMONA SAEZ, JOSE ANTONIO N.I.F.: \*\*\*3229\*\*  
Propiedad: 33,33 % PR  
Titular catastral: CARMONA SAEZ, MARIA DEL CONSUELO N.I.F.: \*\*\*5582\*\*  
Propiedad: 33,33 % PR  
Superficie a expropiar: 232.35 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: MR - Pinar resinable  
Valoración suelo: 232.35 Euros (1.00 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 28.12 Euros  
Valoración total expropiación: 590.47 Euros

-----  
ID: 34 Referencia catastral: 05090A00105169  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL CONTADERO  
Polígono: 1 Parcela: 5169  
Titular catastral: BENAVENT ATIENZA, JORGE N.I.F.: \*\*\*3293\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 73.35 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: MR - Pinar resinable  
Valoración suelo: 73.35 Euros (1.00 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 5.92 Euros  
Valoración total expropiación: 124.27 Euros

-----  
ID: 35 Referencia catastral: 05090A00105170  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL CONTADERO  
Polígono: 1 Parcela: 5170  
Titular catastral: GONZALEZ GONZALEZ, JUAN N.I.F.:  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 68.91 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: MR - Pinar resinable  
Valoración suelo: 68.91 Euros (1.00 Euros/m<sup>2</sup>)  
Valoración pinos afectados: 45.00 Euros (15 Euros/ Ud.)  
5% Premio de afección: 5.70 Euros





Valoración total expropiación: 119.61 Euros

-----  
ID: 36 Referencia catastral: 05090A00100045  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL MANANTIAL  
Polígono: 1 Parcela: 45  
Titular catastral: GONZALEZ GONZALEZ, JUSTINA (HEREDEROS DE) N.I.F.: \*\*\*7718\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 242.55 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: C - - Labor o Labradío seco  
Valoración suelo: 218.30 Euros (0.90 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 10.91 Euros  
Valoración total expropiación: 229.21 Euros

-----  
ID: 37 Referencia catastral: 05090A00105182  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: C MARTIMUÑOZ  
Polígono: 1 Parcela: 5182  
Titular catastral: CARMONA SAEZ, TEODORO JAVIER N.I.F.: \*\*\*3828\*\*  
Propiedad: 33,33 % PR  
Titular catastral: CARMONA SAEZ, MARIA DEL CONSUELO N.I.F.: \*\*\*5582\*\*  
Propiedad: 33,33 % PR  
Titular catastral: CARMONA SAEZ, JOSE ANTONIO N.I.F.: \*\*\*3229\*\*  
Propiedad: 33,33 % PR  
Superficie a expropiar: 66.9 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: MR - Pinar resinable  
Valoración suelo: 66.90 Euros (1.00 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 6.35 Euros  
Valoración total expropiación: 133.25 Euros

-----  
ID: 38 Referencia catastral: 05090A00105183  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: C MARTIMUÑOZ  
Polígono: 1 Parcela: 5183  
Titular catastral: ZUÑIGA HERRERO ANA MARIA N.I.F.: \*\*\*4034\*\*  
Propiedad: 50,00 % PR  
Titular catastral: ECHEVARRIA GONZALEZ JOSE ANGEL N.I.F.: \*\*\*9826\*\*  
Propiedad: 50,00 % PR  
Superficie a expropiar: 97.62 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: MR - Pinar resinable  
Valoración suelo: 97.62 Euros (1.00 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 7.13 Euros  
Valoración total expropiación: 149.75 Euros

-----  
ID: 39 Referencia catastral: 05090A00105186  
Término municipal: GUTIERRE-MUÑOZ Paraje: C MARTIMUÑOZ  
Polígono: 1 Parcela: 5186  
Titular catastral: CARMONA SAEZ, MARIA DEL CONSUELO N.I.F.: \*\*\*5582\*\*  
Propiedad: 33,33 % PR  
Titular catastral: CARMONA SAEZ, JOSE ANTONIO N.I.F.: \*\*\*3229\*\*  
Propiedad: 33,34 % PR  
Titular catastral: CARMONA SAEZ, TEODORO JAVIER N.I.F.: \*\*\*3828\*\*  
Propiedad: 33,33 % PR  
Superficie a expropiar: 339.21 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: MR - Pinar resinable  
Valoración suelo: 339.21 Euros (1.00 Euros/m<sup>2</sup>)  
Valoración pinos afectados: 195.00 Euros (15 Euros/ Ud.)  
5% Premio de afección: 26.71 Euros  
Valoración total expropiación: 560.92 Euros

-----  
ID: 40 Referencia catastral: 05090A00105187  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: C MARTIMUÑOZ  
Polígono: 1 Parcela: 5187  
Titular catastral: GONZALEZ GONZALEZ, MARIA N.I.F.:  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 164.61 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: MR - Pinar resinable  
Valoración suelo: 164.61 Euros (1.00 Euros/m<sup>2</sup>)  
Valoración pinos afectados: 105.00 Euros (15 Euros/ Ud.)  
5% Premio de afección: 13.48 Euros  
Valoración total expropiación: 283.09 Euros

-----  
ID: 41 Referencia catastral: 05090A00105188  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: C MARTIMUÑOZ  
Polígono: 1 Parcela: 5188  
Titular catastral: MARTIN DEL RIO, MARIA N.I.F.: \*\*\*8587\*\*  
Propiedad: 50,00 % PR  
Titular catastral: MARTIN DEL RIO, ANA N.I.F.: \*\*\*8587\*\*  
Propiedad: 50,00 % PR  
Superficie a expropiar: 149.04 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: MR - Pinar resinable  
Valoración suelo: 149.04 Euros (1.00 Euros/m<sup>2</sup>)  
Valoración pinos afectados: 120.00 Euros (15 Euros/ Ud.)





5% Premio de afección: 13.45 Euros  
Valoración total expropiación: 282.49 Euros

-----  
ID: 42 Referencia catastral: 05090A00105194  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL CASCAJAL  
Polígono: 1 Parcela: 5194  
Titular catastral: RIVERO DE JUAN, RAMON N.I.F.: \*\*\*4475\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 204.96 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secoano  
Valoración suelo: 184.46 Euros (0.90 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 9.22 Euros  
Valoración total expropiación: 193.69 Euros

-----  
ID: 43 Referencia catastral: 05090A00105193  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL CASCAJAL  
Polígono: 1 Parcela: 5193  
Titular catastral: OTERO MARTIN, GERARDO N.I.F.: \*\*\*5664\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 126 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: MR - Pinar resinable  
Valoración suelo: 126.00 Euros (1.00 Euros/m<sup>2</sup>)  
Valoración pinos afectados: 60.00 Euros (15 Euros/ Ud.)  
5% Premio de afección: 9.30 Euros  
Valoración total expropiación: 195.30 Euros

-----  
ID: 44 Referencia catastral: 05090A00105192  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL CASCAJAL  
Polígono: 1 Parcela: 5192  
Titular catastral: BARTOLOME LUMBRERAS, LIDIA (HEREDEROS DE) N.I.F.: \*\*\*7731\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 365.64 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: MR - Pinar resinable  
Valoración suelo: 365.64 Euros (1.00 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 18.28 Euros  
Valoración total expropiación: 383.92 Euros

-----  
ID: 45 Referencia catastral: 05090A00105191  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: EL CASCAJAL  
Polígono: 1 Parcela: 5191  
Titular catastral: EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003 N.I.F.:  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 241.92 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: MR - Pinar resinable  
Valoración suelo: 241.92 Euros (1.00 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 12.10 Euros  
Valoración total expropiación: 254.02 Euros

-----  
ID: 46 Referencia catastral: 05090A00105189  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: C MARTIMUÑOZ  
Polígono: 1 Parcela: 5189  
Titular catastral: OTERO MARTIN, GERARDO N.I.F.: \*\*\*5664\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 268.86 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: MR - Pinar resinable  
Valoración suelo: 268.86 Euros (1.00 Euros/m<sup>2</sup>)  
Valoración pinos afectados: 300.00 Euros (15 Euros/ Ud.)  
5% Premio de afección: 28.44 Euros  
Valoración total expropiación: 597.30 Euros

-----  
ID: 47 Referencia catastral: 05090A00105190  
Término municipal: GUTIERRE MUÑOZ Paraje: C MARTIMUÑOZ  
Polígono: 1 Parcela: 5190  
Titular catastral: RIVERO DE JUAN, RAMON N.I.F.: \*\*\*4475\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 197.1 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secoano  
Valoración suelo: 177.39 Euros (0.90 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 8.87 Euros  
Valoración total expropiación: 186.26 Euros

-----  
ID: 48 Referencia catastral: 05174A00200076  
Término municipal: ORBITA Paraje: ESPERILLA  
Polígono: 2 Parcela: 76  
Titular catastral: GONZALEZ RAMIRO, ALVARO N.I.F.: \*\*\*1013\*\*  
Propiedad: 33,33 % PR  
Titular catastral: GONZALEZ RAMIRO, ANTONIO N.I.F.: \*\*\*2084\*\*  
Propiedad: 33,33 % PR  
Titular catastral: GONZALEZ RAMIRO, MARIANO N.I.F.: \*\*\*0814\*\*  
Propiedad: 33,33 % PR





Superficie a expropiar: 51.12 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco  
Valoración suelo: 46.01 Euros (0.90 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 2.30 Euros  
Valoración total expropiación: 48.31 Euros

-----  
ID: 49 Referencia catastral: 05174A00200075  
Término municipal: ORBITA Paraje: ESPERILLA  
Polígono: 2 Parcela: 75  
Titular catastral: AREVALO GONZALEZ, MARIA PILAR N.I.F.: \*\*\*4281\*\*  
Propiedad: 33,33 % PR  
Titular catastral: AREVALO GONZALEZ, MIRIAM N.I.F.: \*\*\*8305\*\*  
Propiedad: 33,33 % PR  
Titular catastral: AREVALO GONZALEZ, ALFREDO N.I.F.: \*\*\*2833\*\*  
Propiedad: 33,33 % PR

Superficie a expropiar: 423.39 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco  
Valoración suelo: 381.05 Euros (0.90 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 19.05 Euros  
Valoración total expropiación: 400.10 Euros

-----  
ID: 50 Referencia catastral: 05174A00205035  
Término municipal: ORBITA Paraje: ESPERILLA  
Polígono: 2 Parcela: 5035  
Titular catastral: BARTOLOME LUMBRERAS, PEDRO N.I.F.:  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 151.23 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco  
Valoración suelo: 136.11 Euros (0.90 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 6.81 Euros  
Valoración total expropiación: 142.91 Euros

-----  
ID: 51 Referencia catastral: 40141A00110018  
Término municipal: MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS (SEGOVIA) Paraje: ESPERILLA  
Polígono: 1 Parcela: 10018  
Titular catastral: ESCUDERO MATESANZ, MARIA N.I.F.:  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 139 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco  
Valoración suelo: 125.10 Euros (0.90 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 6.26 Euros  
Valoración total expropiación: 131.36 Euros

-----  
ID: 52 Referencia catastral: 40141A00110388  
Término municipal: MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS (SEGOVIA) Paraje: EL HOYO  
Polígono: 1 Parcela: 10388  
Titular catastral: MARTIN LLORENTE, BIBIANA N.I.F.: \*\*\*9412\*\*  
Propiedad: 100,00 % PR  
Superficie a expropiar: 203 m<sup>2</sup> Tipo de cultivo: CR- - Labor o labradío regadío  
Valoración suelo: 243.60 Euros (1.20 Euros/m<sup>2</sup>)  
5% Premio de afección: 12.18 Euros  
Valoración total expropiación: 255.78 Euros

-----  
De la aplicación de los precios establecidos individualmente, para los distintos tipos de clasificación catastral, a las superficies correspondientes de cada una de las parcelas afectadas por la expropiación de terrenos, así como de la determinación y valoración de otros bienes y derechos afectados; se obtiene la siguiente valoración económica:

Valoración de terrenos ..... 13.698,93 Euros  
Valoración de pinos afectados ..... 2.325,00 Euros  
Total bienes afectados ..... 13.698,93 Euros  
5 % Premio de afección (s/ 13.698,93 Euros) ..... 684,95 Euros  
Valoración total de la expropiación: 14.383,88 Euros

-----  
Se estima la valoración total de las expropiaciones del Proyecto de "ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAL AVP-128: "Gutierre Muñoz a Límite de Provincia"; la cual asciende a la cantidad de: CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.383,88 Euros).

**CUARTO.-** Remitir, previos los trámites pertinentes, el expediente de referencia a la **Consejería de Presidencia** de la Junta de Castilla y León para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras y a la Intervención de Fondos.

**SEXTO.-** Notificar a los interesados este Acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento





**A.13.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Reconocimiento  
Extrajudicial de Créditos 6/2022. APROBACIÓN (Expte. 4669/2022.  
Dictamen 19.07.22).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (24)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción, de fecha 19 de julio de 2022, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticuatro votos a favor (11 PP, 7 d.n.a, 3XAV, 2 PSOE, 1 Grupo Mixto-Cs ), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO**

*Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos con un importe total de 101.461,73 euros, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (19.07.22), se ACUERDA:*

**PRIMERO.- APROBAR** extrajudicialmente créditos (nº 6/2022-Expte. nº 4669/2022) por un importe total de ciento un mil cuatrocientos sesenta y un euros con setenta y tres céntimos con el detalle que a continuación –y como anexo- se relaciona.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

**ANEXO**

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 06/2022  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

| PARTIDA    | Nº FACTURA             | PROVEEDOR                                 | CIF       | CONCEPTO | IMPORTE A<br>ABONAR<br>(euros) |
|------------|------------------------|-------------------------------------------|-----------|----------|--------------------------------|
| 4190/22103 | 2021-724-<br>101592969 | RED<br>ESPAÑOLA<br>SERVICIOS<br>SAU-RESSA | A25009192 | Cepsa    | 193,66                         |
| 9200/22103 | 2021-724-<br>101592967 | RED<br>ESPAÑOLA<br>SERVICIOS<br>SAU-RESSA | A25009192 | Cepsa    | 175,39                         |
| 2313/22103 | 2021-724-<br>101592965 | RED<br>ESPAÑOLA<br>SERVICIOS<br>SAU-RESSA | A25009192 | Cepsa    | 58,79                          |



|                |                    |                                  |           |                                     |          |
|----------------|--------------------|----------------------------------|-----------|-------------------------------------|----------|
| 9200/22103     | 2021-724-101592966 | RED ESPAÑOLA SERVICIOS SAU-RESSA | A25009192 | Cepsa                               | 565,80   |
| 4530/22699     | 2021-724-101592964 | RED ESPAÑOLA SERVICIOS SAU-RESSA | A25009192 | Cepsa                               | 455,27   |
| 2313/22110     | 2021-724-101592968 | RED ESPAÑOLA SERVICIOS SAU-RESSA | A25009192 | Cepsa                               | 1.127,57 |
| 4530/22103     | 2021-724-10152970  | RED ESPAÑOLA SERVICIOS SAU-RESSA | A25009192 | Cepsa                               | 892,75   |
| 2313/22699     | 2021/7851          | RADIO TAXI AVILA S.L             | B05207469 | SERVICIO TRANSPORTE OCTUBRE 2021    | 123,70   |
| 2313/22699     | 2021/7640          | RADIO TAXI AVILA S.L             | B05207469 | SERVICIO TRANSPORTE ABRIL 2021      | 21,90    |
| 2313/22699     | 2021/7663          | RADIO TAXI AVILA S.L             | B05207469 | SERVICIO TRANSPORTE MAYO 2021       | 43,35    |
| 2313/22699     | 2021/7726          | RADIO TAXI AVILA S.L             | B05207469 | SERVICIO TRANSPORTE JUNIO 2021      | 40,55    |
| 2313/22699     | 2021/7767          | RADIO TAXI AVILA S.L             | B05207469 | SERVICIO TRANSPORTE AGOSTO 2021     | 48,35    |
| 2313/22699     | 2021/7828          | RADIO TAXI AVILA S.L             | B05207469 | SERVICIO TRANSPORTE SEPTIEMBRE 2021 | 91,65    |
| 2313/22699     | 2021/7874          | RADIO TAXI AVILA S.L             | B05207469 | SERVICIO TRANSPORTE NOVIEMBRE 2021  | 31,41    |
| 2313/22699     | 2021/7938          | RADIO TAXI AVILA S.L             | B05207469 | SERVICIO TRANSPORTE DICIEMBRE 2021  | 10,45    |
| TOTAL FACTURAS |                    |                                  |           |                                     | 3.880,59 |

| EXPEDIENTE | FUNCIONARIO              | IMPORTE RECLAMACION (euros) |
|------------|--------------------------|-----------------------------|
| 7799/2020  | ANGEL CALVO ROLLON       | 969,60                      |
| 5796/2020  | RAMON MUÑOZ SANTANDER    | 4.036,05                    |
| 6043/2020  | JESUS HERMELINDO JIMENEZ | 2.146,68                    |
| 3138/2019  | JULIA CAMPON SAEZ        | 10.672,59                   |
| 7546/2021  | JAVIER MENDEZ HERNÁNDEZ  | 17.081,48                   |
| 6876/2020  | Mª TERESA PUY HERNÁNDEZ  | 969,60                      |
| 6229/2020  | Mª BELÉN VAQUERO HERRERO | 969,60                      |







|                                    |                             |            |
|------------------------------------|-----------------------------|------------|
| 6580/2020                          | DOLORES CARRAL OYÁRZABAL    | 969,60     |
| 7034/2020                          | Mª MAR RAMOS DE LA CALLE    | 969,60     |
| 4852/2020                          | Mª CARMEN HERNÁNDEZ CAZORLA | 4.036,05   |
| 5423/2020                          | BEGOÑA GARCÍA ALBA          | 4.036,05   |
| 5059/2020                          | Mª TERESA MÉNDEZ GONZÁLEZ   | 4.036,05   |
| 3173/2019                          | Mª JOSÉ VICENTE GARCÍA      | 969,60     |
| 6006/2019                          | ALICIA JIMÉNEZ CARRERA      | 11.035,60  |
| 6007/2019                          | EUSEBIA VAQUERO ANTONA      | 11.035,60  |
| 5463/2019                          | Mª ROSARIO JIMÉNEZ MARTÍN   | 11.035,60  |
| 3442/2021                          | Mª TERESA SÁNCHEZ ENRÍQUEZ  | 969,60     |
| 266/2020                           | Mª BELÉN LUCAS GÓMEZ        | 10.672,59  |
|                                    | ADELA FERNÁNDEZ GARCÍA      | 969,60     |
| TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL |                             | 101.461,73 |

**A.14.1.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL DIPUTADO NO ADSCRITO D. PEDRO JOSÉ MUÑOZ GONZÁLEZ: “Sobre el recorte de servicios de transporte que afecta a 86 municipios de la provincia de Ávila en la propuesta de mapa interautonómico de rutas de autobús elaborada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana” (R.E. 4.831 de 12.07.22).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.

Mayoría: A favor: 21

En contra: 2

Abstenciones: 1

El diputado no adscrito, Sr. Muñoz González, introduce la moción presentada: “Sobre el recorte de servicios de transporte que afecta a 86 municipios de la provincia de Ávila en la propuesta de mapa interautonómico de rutas de autobús elaborada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana” (R.E. 4.831 de 12.07.22).

El Sr. Muñoz González, defiende la moción, motivando y ampliando los argumentos de la misma.

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. CABRERO GARCÍA (Cs).-** Comienza manifestando su apoyo a ambas mociones, porque considera son análogas. Continúa, evaluando la situación del transporte en nuestra provincia, la cual califica de preocupante, en especial por lo que respecta a las paradas, ya que nos encontramos en clara desventaja respecto a otros municipios de España.

El anteproyecto de la ley de Movilidad Sostenible, presentado por el gobierno, ha vuelto a desatar la polémica. Este anteproyecto pretende actualizar el mapa del transporte por carretera, pues está obsoleto y necesita actualización.

La movilidad es un derecho social, evita la despoblación y posibilita el ejercicio de otros derechos, ello debe ser para todo el territorio y para todos los ciudadanos por igual.

Por todo ello, anuncia su apoyo a la moción presentada por el Sr. Muñoz González y también a la que ha presentado el grupo del PP.





**SR. ENCINAR MARTÍN (d.n.a).**- Se suma a lo manifestado por el diputado Sr. Cabrero, aunque considera que se debe dar un voto de confianza al Ministerio y también al gobierno para evitar se supriman servicios.

El transporte es un servicio fundamental para todos los ciudadanos, se trata de un elemento vertebrador que permite revertir el problema de la despoblación. La supresión de líneas de transporte supone un grave atentado contra todo lo que el medio rural representa.

Por todo ello, votará a favor de la moción presentada por el Sr. Muñoz.

**SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).**- Tras agradecer la atención de todos los asistentes, presentes en la sala o a través de los medios de comunicación, manifiesta, en primer lugar, el desacuerdo de su grupo con el contenido de la moción. Esperaban que, tanto el grupo del PP como el Sr. Muñoz, retiraran ambas mociones porque, como ya se ha manifestado por la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, van a mantenerse todos los servicios que ya existían. También, desde la Subdelegación del Gobierno, se ha desmentido *el bulo promovido por el PP* en relación con la supresión de servicios de movilidad. El Partido Popular está poniendo el foco en un documento de trabajo, distribuido entre distintas comunidades autónomas, en orden a la revisión de un mapa que ha quedado caduco y que no garantiza la movilidad a todos los ciudadanos.

Cabe preguntarse los motivos de esta confusión, y considera que la pretensión es enmascarar la intervención de la Junta de Castilla y León en esta y en otras actuaciones.

En este momento no existe ninguna decisión para la supresión de las paradas de autobuses con que se cuenta en la actualidad, sino se trata de garantizar el transporte para todos los ciudadanos, a través de una red vertebrada, eficaz y actualizada. Todo ello lo pretende facilitar el gobierno de España. El objetivo es que el servicio llegue a todos los ciudadanos.

El borrador a que aludimos, es un proceso vivo que se ha dado a conocer a las administraciones y al sector para que introduzcan las observaciones y consideraciones que crean convenientes, para así lograr un servicio que cubra todas las necesidades.

Por todo lo cual, anuncia el voto en contra de su grupo a las mociones presentadas.

**SR. PRESIDENTE.**- Interviene brevemente para dar su opinión sobre este plan, el cual –dice- fue muy mal explicado, en su momento, por la Secretaría de Estado.

**SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (d.n.a).**- En relación con los problemas con el sistema de audio/video al comienzo de la sesión, cita el artículo 15.1 de *Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los plenos*, en concreto:

*“Los Plenos de las entidades locales, al objeto de salvaguardar la participación de sus miembros dejando constancia del contenido de sus intervenciones, serán objeto de grabación y archivo oficial durante un plazo mínimo de tres meses, de acuerdo con las siguientes reglas: a) En municipios de más de 20.000 habitantes y en Diputaciones Provinciales será obligatoria la grabación en audio y en vídeo...”*

**SR. PRESIDENTE.**- Todo cuanto ha señalado el Sr. Diputado, se comprobará al finalizar la sesión.

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).**- Tras recordar a las personas afectadas por los incendios en la provincia (Cebreros y Hoyo de Pinares) y también para los equipos de extinción, manifiesta su crítica al abandono que sufren los ciudadanos.

La propuesta de rutas que ha hecho el Ministerio no se adapta a las necesidades de los habitantes de nuestros pueblos. Estas nuevas rutas dejarían sin transporte a 86 municipios de nuestra provincia. Esta propuesta no sólo no mejora las comunicaciones sino que empeora el progreso de nuestros municipios.

A pesar de las explicaciones desde el gobierno, y sus representantes en la provincia, de que este no será el mapa definitivo, le gustaría contar con documentación oficial y no solamente con palabras. Pide claridad y concisión en este ámbito.

Respecto al apartado 2º de la moción, esta de acuerdo en la coordinación con la Junta de Castilla y León.

**SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).**- Tras adherirse a las palabras de todos respecto a los incendios de la





provincia, manifiesta: *¡Ojala! lo dicho por el Sr. Ministro sea verdad.*

El fondo de la moción viene motivado porque para la configuración de este mapa, que propone el gobierno central, no se ha contado con ninguno de los afectados directos.

En cuanto a la moción del Sr. Muñoz, en que en el apartado 2º: *“insta a la Junta de Castilla y León a que en la elaboración del mapa de ordenación del transporte público de la Comunidad Autónoma se garantice el servicio de movilidad de los diferentes pueblos de la provincia hasta las paradas que figuren en los corredores que componen el mapa del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana”*. Le parece injusto, puesto que la Junta viene, desde hace mucho tiempo, trabajando por el mundo rural y para que esa realidad del transporte se materialice. El transporte escolar está garantizado desde septiembre a junio, durante el resto del año la Junta de Castilla y León no tiene porque asumir el detrimento que el gobierno aplica según el mapa de transporte que hemos conocido.

Su grupo, no obstante, votará a favor de la moción presentada por el Sr. Muñoz. Con carácter general, los razonamientos expuestos respecto a la misma, son los mismos que podría utilizar para la defensa de la moción presentada por su grupo.

**SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (d.n.a).**- Agradece el apoyo mayoritario a la moción que ha presentado, matizando que la intervención de la Sra. Salcedo no le ha sorprendido, califica la misma de “enlatada” (por exclusivamente leer lo que trae escrito); no obstante sí ha deslizado las palabras clave: “principales núcleos de población” y es ese precisamente el problema, aquellos que no son *principales* sufren estas condiciones.

La inclusión del apartado 2º es al objeto de que la Junta participe también en el mapa concesional, se ha sometido a informe público y la Diputación también, al igual que los ayuntamientos, hizo alegaciones al mismo.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (R.E. 4.831 de 12.07.22) presentada por el diputado Sr. Muñoz González: *“Sobre el recorte de servicios de transporte que afecta a 86 municipios de la provincia de Ávila en la propuesta de mapa interautonómico de rutas de autobús elaborada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana”*.

#### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, veintinueve votos a favor (11 PP, 6 d.n.a, 3 XAV, y 1 Grupo Mixto-Cs ), dos votos en contra (2 PSOE) y una abstención (1 d.n.a. Sr. Encinar Martín), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** *La Diputación Provincial de Ávila rechaza el mapa de rutas de autobús interautonómico que ha diseñado el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana e insta a este departamento ministerial a que dé marcha atrás en su propósito de recostar servicios de autobús en 86 municipios abulenses porque aumenta la brecha entre zonas urbanas y rurales o de menor población y no contribuye a la cohesión social y territorial.*

**SEGUNDO.-** *La Diputación Provincial de Ávila insta a la Junta de Castilla y León a que en la elaboración del mapa de ordenación del transporte público de la Comunidad Autónoma se garantice el servicio de movilidad de los diferentes pueblos de la provincia hasta las paradas que figuren en los corredores que componen el mapa del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.*

**A.14.2.-** MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PP: ***“Para proponer al Gobierno de España que garantice y mejore el servicio de Transporte por***





***autobús en un nuevo mapa concesional que no perjudique al mundo rural en la provincia de Ávila.” (R.E. 4.891 de 14.07.22).***

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.

Mayoría: A favor: 21

En contra: 2

Abstenciones: 1

El Presidente somete a votación la moción (R.E. 4.891 de 14.07.22) presentada por el grupo del PP: *“Para proponer al Gobierno de España que garantice y mejore el servicio de Transporte por autobús en un nuevo mapa concesional que no perjudique al mundo rural”.*

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, veintiún votos a favor (11 PP, 6 d.n.a, 3 XAV, y 1 Grupo Mixto-Cs ), dos votos en contra (2 PSOE) y una abstención (1 d.n.a. Sr. Encinar Martín), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO**

***Que el gobierno de España –Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana- retire el mapa concesional presentado por este Ministerio, y abra un proceso de diálogo con las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos, así como con los representantes del sector del transporte público por carretera, orientado a la elaboración de un nuevo mapa concesional que teniendo en cuenta los principios de sostenibilidad económica y social, cohesión territorial, reto demográfico y digitalización sirva para atender de igual modo las necesidades de todos los ciudadanos, con independencia de su lugar de residencia, sin discriminar, por tanto, a quienes viven en el medio rural.***

**ANEXO**

ÁVILA:

- Adanero
- Aldeaseca
- Aldehuela (La)
- Amavida
- Aveinte
- Barromán
- Berrocalejo de Aragona
- Blascosancho
- Bohoyo
- Bonilla de la Sierra
- Bularros
- Carrera (La)
- Casas del Puerto
- Cebreros
- Crespos
- Cuevas del Valle
- Espinosa de los Caballeros
- Fresnedilla
- Fresno (El)
- Gavilanes
- Gil García
- Gimialcón
- Gutierre-Muñoz





- *Hernansancho*
- *Herradón de Pinares*
- *Higuera de las Dueñas*
- *Hoyo de Pinares (El)*
- *Hoyocasero*
- *Hoyos del Collado*
- *Hoyos del Espino*
- *Llanos de Tormes (Los)*
- *Mediana de Voltoya*
- *Mijares*
- *Mombeltrán*
- *Muñana*
- *Muñogalindo*
- *Muñogrande*
- *Narros del Castillo*
- *Navahongilla*
- *Navalacruz*
- *Navalmoral*
- *Navalosa*
- *Navalperal de Pinares*
- *Navalperal de Tormes*
- *Navarredonda de Gredos*
- *Navarredondilla*
- *Navas del Marqués (Las)*
- *Navatalgordo*
- *Ojos-Albos*
- *Orbita*
- *Oso (El)*
- *Padiernos*
- *Pedro Bernardo*
- *Poyales del Hoyo*
- *Puerto Castilla*
- *Rasueros*
- *Riocabado*
- *Salvados*
- *San Bartolomé de Corneja*
- *San Esteban del Valle*
- *San Juan de Gredos*
- *San Juan de la Encinilla*
- *San Juan de la Nava*
- *San Juan del Molinillo*
- *San Lorenzo de Tormes*
- *San Martín del Pimpollar*
- *San Miguel de Corneja*
- *San Pedro del Arroyo*
- *Santa Cruz del Valle*
- *Santa María de los Caballeros*
- *Santa María del Arroyo*
- *Santa María del Berrocal*
- *Santa María del Cubillo*
- *Santiago del Collado*
- *Santiago del Tormes*
- *Serrada (La)*
- *Solana de Ávila*
- *Tiemblo (El)*





- Tornadizos de Ávila
- Torre (La)
- Umbrías
- Villafranca de la Sierra
- Villanueva del Aceral
- Villarejo del Valle
- Villatoro
- Zapardiel de la Ribera

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### B.1.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona: “Moción en defensa de los Juzgados de Paz” (sesión 30.06.2022. RE. 4725 de 06.07.22). Dación de cuenta.

Se dio cuenta al Pleno del acuerdo adoptado –por mayoría absoluta-, en sesión plenaria por la Excm. Diputación Provincial de Barcelona (celebrada el pasado 30 de junio), bajo el título: “Moción en defensa de los Juzgados de Paz”, recibido en esta Corporación el siguiente 6 de julio (R.E. 4.725).

La parte dispositiva de dicho acuerdo se transcribe a continuación:

*“Primero. Rechazar la eliminación de los juzgados de paz y defender su permanencia en los municipios por la importante labor activa de mediación que ejercen.*

*Segundo. Reivindicar la relevante función de justicia de proximidad que ejercen en el ámbito municipal, que evita la demora de los conflictos vecinales y agiliza y aligera la propia administración de justicia.*

*Tercero. Instar a los diferentes grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y el Senado a rechazar la eliminación de los juzgados de paz de este proyecto de ley.*

*Cuarto. Dar traslado de los presentes acuerdos a los grupos políticos del Parlamento de Cataluña, del Congreso de los Diputados y del Senado, a los Consejos Comarcales de la demarcación de Barcelona y al resto de Diputaciones Provinciales, a la Asociación Catalana de Municipios y a la Federación Catalana de Municipios, así como dar traslado a los juzgados de paz de los municipios de la demarcación de Barcelona.”*

El Pleno toma conocimiento.

### B.2.- EXTRACTO DE RESOLUCIONES correspondientes al mes de JUNIO de 2022 (Expte. 403/2022).

Se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 30 de junio de 2022, números 1.369 a 1.981 ambos inclusive; para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.





**B.3.- RELACIÓN VÍCTIMAS. Periodo 20 de junio a 15 de julio de 2022. (Expte. 107/2020. Informe 15.07.22).**

Según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 15 de julio (periodo 20 de junio a 15 de julio de 2022), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

**Relación víctimas mortales por violencia de género.  
Muertes confirmadas (15.07.2022)**

| Nº | Nombre | Nacionalidad | Fecha      | Edad | Provincia | Denuncia previa | Menores huérfanos/as |
|----|--------|--------------|------------|------|-----------|-----------------|----------------------|
| 20 |        | Española     | 20.06.2022 | 43   | Madrid    | NO              | SI,1                 |
| 21 |        | Boliviana    | 25.04.2022 | 50   | Sevilla   | SI              | NO                   |
| 22 |        | Española     | 07.06.2022 | 52   | Valencia  | NO              | NO                   |
| 23 |        | Española     | 25.06.2022 | 53   | Sevilla   | SI              | NO                   |
| 24 |        | Española     | 01.07.2022 | 18   | Madrid    | NO              | NO                   |

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. MUÑOZ GONZÁLEZ**

**Sr. Muñoz González (d.n.a.).-** Manifiesta que le están llegando mensajes en relación con la grabación en video y audio de la sesión, la cual ha tenido problemas, como todos hemos advertido. Considera un derecho disponer de todas las grabaciones de la sesión. Un pleno debe celebrarse con todos los derechos que se otorguen a los asistentes, y el disponer del video y audios completos es un derecho; por ello, cree que los puntos que no se hayan desarrollado bajo esas condiciones deberían ser sometidos a una nueva sesión plenaria.

**Sr. Presidente.-** Toma nota.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

